ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)

JULIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Arauca, julio de 2025

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Ref.: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)".**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA para el desarrollo del objeto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)".**

---

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La constitución política de Colombia artículo 67, declara a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, entre otros, así mismo la responsabilidad educativa es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

El Departamento de Arauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental como entidad territorial certificada, ha identificado una necesidad urgente y prioritaria relacionada con el fortalecimiento de la infraestructura educativa de las residencias escolares que se ubican en los Municipios de Arauca, Saravena y Tame, particularmente las ubicadas en establecimientos educativos pertenecientes a la IE Agropecuario Municipal, CE Tutukana Sinaiaka y IE Parmenio Bonilla Paredes respectivamente. Esta necesidad se centra específicamente en las mejoras locativas del restaurante escolar (IE Agropecuario Municipal), construcción de una batería sanitaria (Tutukana Sinaiaka) y la construcción de un salón de uso múltiple (Parmenio Bonilla Paredes), como una estrategia estructural para mejorar las condiciones de acceso, permanencia y calidad educativa de 210 estudiantes registrados en el SIMAT al 1 de mayo de 2025, que hacen uso de la estrategia de residencia escolar.

Actualmente, la institución educativa Agropecuario Municipal de Arauca, dentro de su residencia escolar cuenta con un comedor escolar que registra condiciones que ameritan la intervención inmediata, mediante mejoras en diversos sistemas y

elementos funcionales como son el sistema hidrosanitario, manejo de aguas lluvias, cota de piso, cubiertas en asbesto cemento, entre otros, convirtiéndose en una condición desfavorable para el uso adecuado de este tipo de infraestructura.

Para el caso de la sede principal del centro educativo indígena Tutukana Sinaiaka ubicado en la zona rural del Municipio de Saravena, se tienen dos edificios de dos pisos cada uno, que sirven de residencia escolar. Sin embargo, para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que hacen uso del segundo piso, para hacer uso de las unidades sanitarias, deben salir de sus recintos de dormitorios y bajar al primer piso donde se ubican dichas unidades, representando una condición insegura y que limita el acompañamiento adecuado que debe brindarse en este tipo de infraestructura.

En la institución educativa Parmenio Bonilla Paredes, la residencia escolar esta ubicada en la sede principal, específicamente en el caserío Puerto Nidia, zona rural del Municipio de Tame. En esta residencia escolar, se pudo identificar la necesidad de proveer un espacio adecuado para las actividades lúdicas y complementarias de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que hacen uso de la estrategia de residencia escolar, considerando que en la actualidad estas actividades las desarrollan en espacios que sirven de comedor y ocasionalmente en áreas exteriores que tienen la limitante por condiciones climáticas y su exposición no controlada.

La situación descrita ha sido clasificada como crítica dentro de los planes y diagnósticos institucionales. La alternativa seleccionada, responde a una necesidad estructural prioritaria, alineada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 en su Pilar "Igualdad de Oportunidades para Arauca" y su eje estratégico de "Educación", específicamente en la acción estratégica "Cobertura Educativa", que tiene como meta del cuatrienio alcanzar una cobertura bruta en educación total del 104%.

A su vez, el marco jurídico que sustenta esta necesidad se fundamenta principalmente en:

Constitución Política de Colombia:

Artículo 13: principio de igualdad real y efectiva, con medidas especiales para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Artículo 44: prevalencia de los derechos de los niños, incluidos educación y alimentación.

Artículo 67: la educación es un derecho fundamental y un servicio público esencial con función social.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): que dispone en sus artículos 5, 13 y 14 la necesidad de ambientes escolares adecuados y funcionales como garantía del derecho a una educación de calidad.

Ley 715 de 2001, artículos 6 y 7: asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de dirigir y financiar la prestación del servicio educativo y de garantizar condiciones de calidad e infraestructura apropiada.

Normas Técnicas NTC 4595 y 6199, aplicables al diseño y dimensionamiento de espacios escolares, en especial baterías sanitarias, cocinas y comedores escolares que garanticen condiciones de salubridad, accesibilidad, seguridad y funcionalidad.

Manual de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional (2021), que resalta la importancia de que los ambientes escolares favorezcan los procesos educativos y el desarrollo integral de los estudiantes, incorporando variables arquitectónicas, climáticas y culturales, con enfoque diferencial rural y étnico.

Meta física del proyecto: Fortalecer tres (3) residencias escolares, mediante el mejoramiento de su infraestructura.

Así las cosas, se logra concluir que el proceso de contratación que se pretende adelantar es necesario, urgente y jurídicamente procedente, dado que responde a una necesidad insatisfecha y estructural que afecta el acceso efectivo al derecho a la educación y uso de sus estrategias, principalmente de población vulnerable. Así mismo, el proyecto es coherente con los objetivos del plan de desarrollo departamental, la política pública nacional en educación, y la normativa vigente aplicable en materia de infraestructura educativa y derechos fundamentales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Con el propósito de garantizar el derecho a la educación a niñas, niños y adolescentes que se ubican en áreas rurales dispersas, y promoviendo el mejoramiento de la calidad de la educación con la perspectiva de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y con el enfoque de atención integral, que permita el goce efectivo de los derechos de la población en edad escolar de zonas rurales y rurales dispersas, en ambientes que inspiren y promuevan más y mejores aprendizajes, toma relevancia la estrategia de residencias escolares.

De igual manera, atendiendo lo enmarcado en el proyecto de decreto expedido desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), por el cual se reglamenta el funcionamiento de las residencias escolares, documento que fue concebido desde procesos participativos de las diferentes autoridades educativas del territorio nacional.

El deterioro progresivo de la infraestructura física en las residencias escolares en el Municipio de Arauca en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO, Tame INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES y en Saravena INSTITUCION EDUCATIVA TUTUKANA SINAIAKA las cuales se han identificado y priorizado dentro del presente proyecto entre las diferentes sedes educativas en el departamento lo cual ha causado que los padres de familia de estas zonas deban buscar alternativas diferentes para que sus hijos puedan terminar sus ciclos educativos en especial de secundaria y media, lo que le lleva a asumir en muchos casos gastos de transporte, traslado a cascos urbanos o asumir los costos de establecimientos educativos que presten el servicio de internado, que en muchos casos es imposible para estos cubrir.

Los padres de familia de estas zonas deben buscar alternativas diferentes para que sus hijos puedan terminar sus ciclos educativos en especial de secundaria y media, lo que le lleva a asumir en muchos casos gastos de transporte, traslado a cascos urbanos, que en la mayoría de los casos imposible para ellos de asumir. Esta situación provoca en estas zonas una alta deserción de los estudiantes de las aulas llevándolos en muchos casos a inserción laboral a temprana edad o altas posibilidades de reclutamiento forzado por parte de los actores armados ilegales que se presentan en estas zonas. Esta población escolar también presenta bajos niveles de oportunidad de acceder a canasta educativas complementarias que les permitan atención integral por los efectos sociales de esas regiones lo que en muchos casos lleva a que se incrementen los conflictos interpersonales y de violencia intrafamiliar.

Otro efecto es el alto desplazamiento de la población debido por los bajos niveles de ingreso en estas regiones y a la influencia de los grupos armados al margen de la ley, presionando la migración hacia los cascos urbanos generando una mayor presión social e incrementando la demanda de servicios de educación, salud y saneamiento básico.

A pesar de esto el Gobierno Departamental ha venido realizando grandes esfuerzos durante la última década, en la implementación del programa de manutención de estudiantes internos del sector oficial, dando grandes avances en el

cumplimiento constitucional de la universalidad y acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes del departamento, en especial a los estudiantes de zonas de difícil acceso, brindándoles a estos los jóvenes educandos el servicio de residencia escolar como un espacio de vivienda e integración que complementen su formación educativa.
Por lo anterior, es de vital importancia el desarrollar un proyecto que busque mejorar el acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo y aumentar las condiciones que permitan mejorar el desarrollo académico de los niños, niñas y jóvenes que gozan del servicio integral de residencias escolares en la zona rural del Departamento.

En lo referente al PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.el gobierno departamental, considera la educación como un componente básico, y lo propone como pilar fundamental en el plan de desarrollo a través de su línea estratégica COBERTURA EDUCATIVA. El Departamento cuenta con 67 establecimientos educativos divididos en: 47 instituciones educativas, 20 centros educativos, representados en 475 sedes educativas oficiales distribuidos en las que 8 de ellas ofertan el servicio de Residencias Escolares

DESCRIPCIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

CAUSAS DIRECTAS:

- Deterioro de edificaciones y de sistemas funcionales que hacen parte de la infraestructura educativa del departamento.
- Disponibilidad limitada de prestación del servicio de residencia escolar en establecimientos educativos del departamento de Arauca.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficientes recursos económicos para financiar la prestación del servicio educativo del departamento de Arauca.
- Sensación de inseguridad en los espacios y ambientes provistos para prestar el servicio de residencia escolar

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de factores de riesgo asociados a no integrarse o vincularse a la escolarización.
- Disminución en la cobertura educativa.

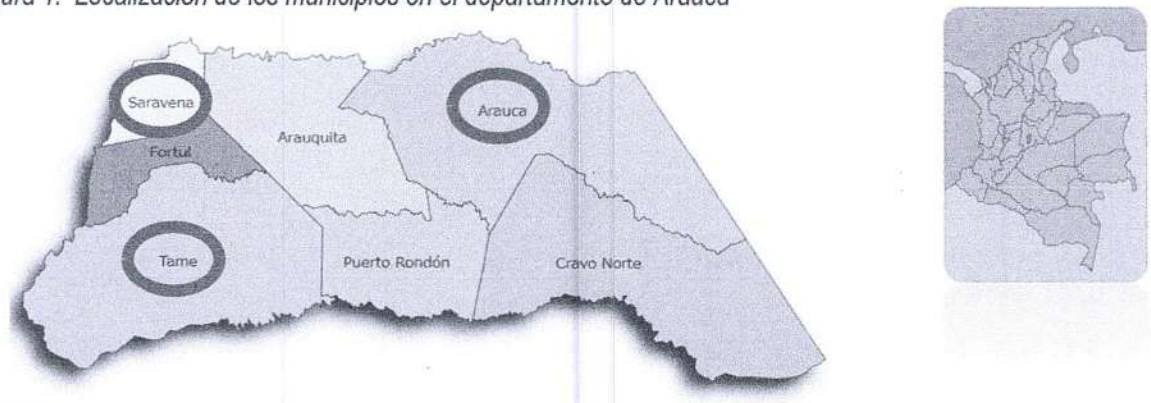
EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento en la Deserción escolar
- Bajo nivel de competitividad educativa del departamento de Arauca

LOCALIZACIÓN GENERAL

A nivel general, el proyecto se localiza en el Departamento de Arauca, en tres de sus municipios: Arauca, Tame y Saravena.

Figura 1. Localización de los municipios en el departamento de Arauca



FUENTE: https://sogeocol.edu.co/arauca.htm

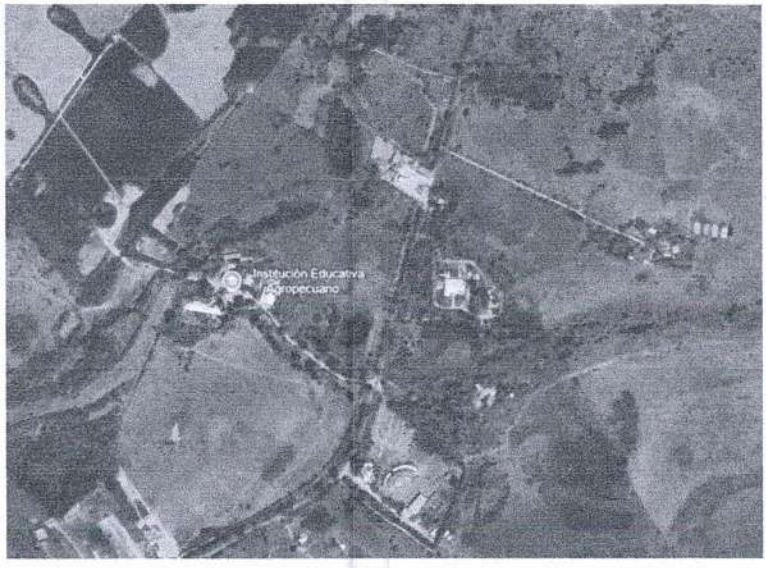


Imagen 1. Ubicación IE Agropecuario Municipal – Arauca. Coordenadas 7.029268, -70.727368. Fuente: Google Earth

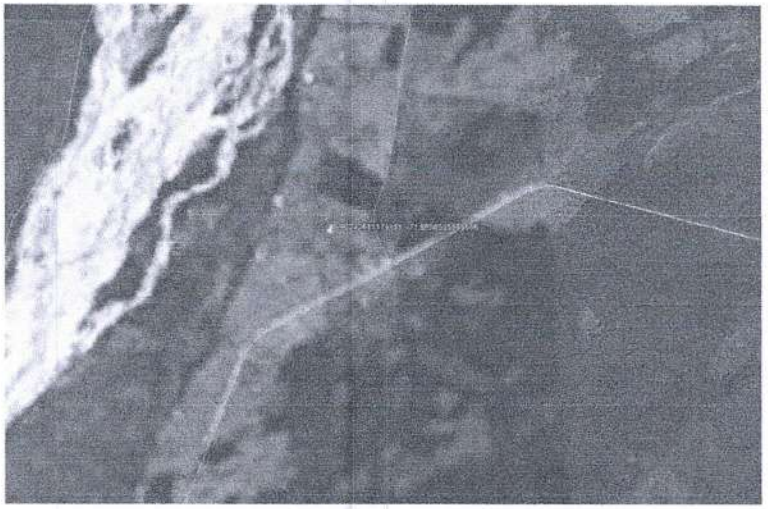


Imagen 2. Ubicación C.E. Indígena Uwa Tutukana Sinaiaka – Saravena. Coordenadas 6.90243611111111. -71.9858555555556. Fuente: Google Earth

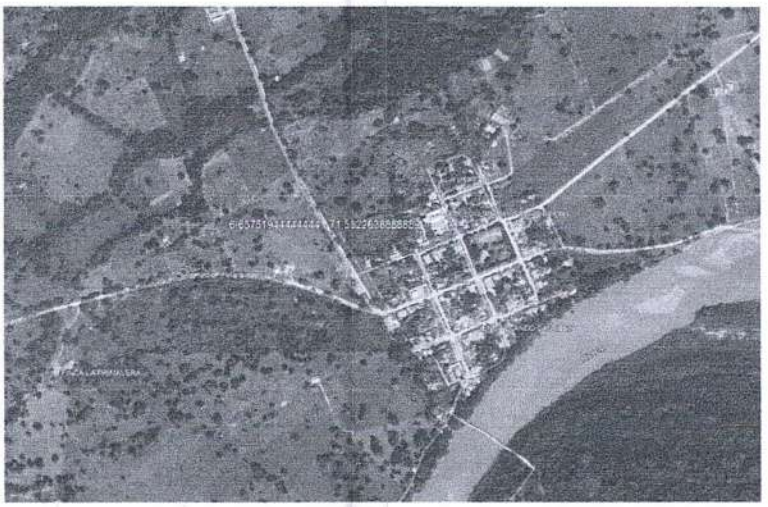


Imagen 3. Ubicación IE. Parmenio Bonilla Paredes – Tame. Coordenadas 6.65751944444444. -71.5822638888889. Fuente: Google Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

La Alternativa consiste en la intervención a nivel de mejoramiento en la infraestructura física, de la Institución Educativa Alejandro Humboldt sede principal, localizada en el Municipio de Fortul, según las condiciones particulares de intervención y en la ubicación como se indica a continuación:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquía	**Arauca**	**Arauca**	**Rural KM 7 Vía**	**N/A**	**Coordenadas:**

			Caño Limón		7.029268, -70.727368
Orinoquia	Arauca	Saravena	Rural	Resg. Playas De Bojaba	Coordenadas: 6.90243611111111, -71.9858555555556
Orinoquía	Arauca	Tame	Vereda Puerto Nidia	N/A	Coordenadas: 6.65751944444444, -71.5822638888889

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)"**, se constató que se encuentra inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca con el código **BPIN No. 2024005810114**, de la Secretaría de Planeación Departamental, perteneciente al **"PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO 2024-2027"**.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2025, actualizado.

---

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de contrato es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Mejoramiento Locativo I.E. Agropecuario Municipal (Arauca)**				
1.1	**Preliminares**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	473.71	18,995.00	$ 8,998,121.45
1.1.2	Desmonte de cielorraso (incluye estructura y acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	294.34	18,775.00	$ 5,526,233.50
1.1.3	Demolición enchape de piso	M2	398.88	17,131.00	$ 6,833,213.28
1.1.4	Cerramiento provisional en tela verde H=2.10 m	ML	111.00	28,121.00	$ 3,121,431.00
1.1.5	Demolición placa de antepiso concreto	M2	398.88	27,672.00	$ 11,037,807.36
1.1.6	Desmonte de luminarias	UND	44.00	9,750.00	$ 429,000.00
1.1.7	Remoción borde union muro cubierta	ML	93.61	8,358.00	$ 782,392.38
1.1.8	Demolición bordillo en concreto	ML	60.57	17,131.00	$ 1,037,624.67
1.1.9	Demolición de Guarda escoba 1/2 caña en granito	ML	211.34	6,852.00	$ 1,448,101.68
1.2	**Mejoramiento de pisos**				
1.2.1	Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	M2	397.44	45,773.00	$ 18,192,021.12
1.2.2	Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)	M2	397.44	174,038.00	$ 69,169,662.72
1.2.3	Enchape de piso gran formato trafico pesado	M2	397.44	128,782.00	$ 51,183,118.08
1.2.4	Enchape de piso areas humedas	M2	2.88	68,198.00	$ 196,410.24
1.2.5	Guarda escoba 1/2 caña en granito pulido	ML	211.34	76,451.00	$ 16,157,154.34
1.2.6	Bordillo en concreto 3000 PSI 15X30 CM (Incluye acero de refuerzo)	ML	70.38	114,182.00	$ 8,036,129.16
1.2.7	Pulida de elemento en granito	M2	16.69	44,412.00	$ 741,236.28
1.3	**Mejoramiento de muros**				
1.3.1	Escarificación y adecuación de superficie de muros	M2	73.06	7,495.00	$ 547,584.70
1.3.2	Enchape de muro areas humedas	M2	3.60	92,721.00	$ 333,795.60
1.3.3	Pintura de muro en interiores	M2	332.21	22,612.00	$ 7,511,932.52
1.3.4	Pintura de muro en exteriores	M2	258.64	23,156.00	$ 5,989,067.84
1.3.5	Ventanilla de ventilación en PVC 25X25 cm	UND	10.00	51,952.00	$ 519,520.00
1.4	**Mejoramiento de cubiertas**				
1.4.1	Pintura de cercha existente en angulo metalico altura prom 50 cm	ML	148.20	61,432.00	$ 9,104,222.40
1.4.2	Pintura de correas existente en varilla corrugada	ML	480.86	17,334.00	$ 8,335,227.24
1.4.3	Platina 1 1/2 X 3/16" de soporte a cubierta liviana	UN	480.86	51,252.00	$ 24,645,036.72
1.4.4	Cubierta en teja UPVC	M2	473.71	133,132.00	$ 63,065,959.72
1.4.5	Caballete en lamina UPVC 2mm	ML	66.31	109,402.00	$ 7,254,446.62

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.4.6	Llenado unión muro cubierta (sellado)	ML	93.61	21,735.00	$ 2,034,613.35
1.4.7	Cielorraso en PVC (incluye estructura y corniza)	M2	326.20	133,910.00	$ 43,681,442.00
1.5	**Carpinteria metalica**				
1.5.1	Pintura en esmalte de ventana y reja existente (incluye anticorrosivo)	M2	93.76	44,014.00	$ 4,126,752.64
1.5.2	Pintura en esmalte de puerta existente(incluye anticorrosivo)	M2	67.77	42,589.00	$ 2,886,256.53
1.5.3	Recorte de puerta adecuación en altura	ML	1.24	85,504.00	$ 106,024.96
1.6	**Sistema sanitario y pluvial**				
1.6.1	Caja sistema sanitario 60x60 cm	UND	3.00	765,007.00	$ 2,295,021.00
1.6.2	Tuberia sanitaria PVC 4 pulg	ML	10.00	74,689.00	$ 746,890.00
1.6.3	Punto sanitario PVC 2 pulg	UND	6.00	68,690.00	$ 412,140.00
1.6.4	Punto sanitario PVC 3 pulg	UND	4.00	73,259.00	$ 293,036.00
1.6.5	Caja sistema pluvial 60x60 cm	UND	4.00	765,007.00	$ 3,060,028.00
1.6.6	Tuberia corrugada PVC 6 pulg	ML	36.00	89,131.00	$ 3,208,716.00
1.6.7	Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	ML	60.57	160,913.00	$ 9,746,500.41
1.6.8	Bajante aguas lluvias PVC 4 pulg (Incluye soporteria metalica y pintura acrilica en tuberia)	ML	24.00	121,619.00	$ 2,918,856.00
1.6.9	Concreto de 3000 PSI complementario en L para cuneta perimetral h=40 cm y espesor 10 cm (Incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada)	ML	46.89	176,261.00	$ 8,264,878.29
1.6.10	Reja metalica sobre cuneta ancho 30 cm (incluye anticorrosivo y pintura)	ML	46.89	258,590.00	$ 12,125,285.10
1.7	**Sistema electrico e iluminación**				
1.7.1	Punto electrico iluminación	UND	44.00	221,148.00	$ 9,730,512.00
1.7.2	Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	UND	44.00	125,495.00	$ 5,521,780.00
1.7.3	Alimentador circuito electrico a 110 v	ML	30.00	49,057.00	$ 1,471,710.00
1.8	**Elementos de seguridad y atención rapida**				
1.8.1	Kit de primeros auxilios (incluye dotación, camilla, gabinete e instalación)	UND	1.00	780,608.00	$ 780,608.00
1.8.2	Extintor (incluye soporte instalado para extintor de 10 lb)	UND	1.00	152,826.00	$ 152,826.00
2	**Mejoramiento Locativo I.E. Parmenio Bonilla Paredes (Tame)**				
2.1	**Preliminares**				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	136.07	8,536.00	$ 1,161,493.52
2.1.2	Descapote Manual incluye Recoleccion	M2	158.79	17,591.00	$ 2,793,274.89

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.3	Demolición de muro en bloque	M2	42.60	14,606.00	$ 622,215.60
2.1.4	Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	41.09	18,995.00	$ 780,504.55
2.1.5	Desmonte de punto electrico (tomacorriente e iluminación)	UND	6.00	17,066.00	$ 102,396.00
2.1.6	Demolición de placa de contrapiso (incluye retiro de sobrantes y escombros a punto de cargue no mayor a 50 m)	M2	41.09	29,978.00	$ 1,231,796.02
2.2	**Cimentación**				
2.2.1	Excavación manual profundidad menor a 2 m	M3	31.38	47,966.00	$ 1,505,173.08
2.2.2	Mejoramiento de emplazamiento en sub base granular	M3	35.50	256,846.00	$ 9,118,033.00
2.2.3	Solado en concreto 2000 PSI e=0.05 m	M2	34.76	59,912.00	$ 2,082,541.12
2.2.4	Zapata en concreto de 3000 PSI e=0.30 m	M2	14.00	544,336.00	$ 7,620,704.00
2.2.5	Pedestal en concreto 3000 PSI 0.30X0.35 m	ML	14.70	209,390.00	$ 3,078,033.00
2.2.6	Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.30X0.35 m	ML	66.30	174,199.00	$ 11,549,393.70
2.2.7	Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=0.10 m	M2	135.10	132,920.00	$ 17,957,492.00
2.2.8	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	784.00	12,480.00	$ 9,784,320.00
2.2.9	Malla electrosoldada 15x15cm - diametro 5 mm	M2	135.10	33,562.00	$ 4,534,226.20
2.3	**Elementos estructurales**				
2.3.1	Columna en concreto de 3000 PSI 0.30x0.35 m	ML	44.40	171,955.00	$ 7,634,802.00
2.3.2	Viga amarre en concreto de 3000 PSI 0.25x0.30 m	ML	66.00	138,180.00	$ 9,119,880.00
2.3.3	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	3,672.67	12,480.00	$ 45,834,921.60
2.4	**Elementos de muro**				
2.4.1	Mamposteria en bloque No 5	M2	143.61	74,109.00	$ 10,642,793.49
2.4.2	Columneta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	ML	261.03	78,255.00	$ 20,426,902.65
2.4.3	Vigueta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	ML	227.04	85,475.00	$ 19,406,244.00
2.4.4	Dilatación en icopor para unión muro-columna e=1cm	ML	79.10	5,931.00	$ 469,142.10
2.4.5	Viga cinta en concreto 3000 PSI 10x12 cm	ML	25.60	55,087.00	$ 1,410,227.20
2.4.6	Pañete en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	M2	233.79	38,192.00	$ 8,928,907.68
2.4.7	Estuco acrilico	M2	164.14	22,558.00	$ 3,702,670.12
2.4.8	Pintura de muro en interiores	M2	164.14	22,612.00	$ 3,711,533.68
2.4.9	Ventanilla de ventilación en PVC 25X25 cm	UND	8.00	51,952.00	$ 415,616.00
2.5	**Elementos de cubierta**				

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.5.1	Cercha metalica en tuberia estructural	ML	14.80	257,586.00	$ 3,812,272.80
2.5.2	Correa metalica en perfil estructural tipo C 50x100x2.0mm	ML	176.40	103,324.00	$ 18,226,353.60
2.5.3	Cubierta en teja UPVC	M2	143.47	133,132.00	$ 19,100,448.04
2.5.4	Cielorraso en lámina pvc de 8 mm. con estructura de soporte de cal.24 incluye cornisa e instalación	M2	135.10	124,993.00	$ 16,886,554.30
2.5.5	Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	ML	19.60	160,913.00	$ 3,153,894.80
2.5.6	Soporte de canal metalica	UND	6.00	121,666.00	$ 729,996.00
2.5.7	bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4 pulg	ML	10.50	75,686.00	$ 794,703.00
2.6	**Sistema electrico e iluminación**				
2.6.1	Desmonte de tablero electrico existente	UND	1.00	98,876.00	$ 98,876.00
2.6.2	Tablero bifasico 18 Circuitos con totalizador	UND	1.00	1,345,796.00	$ 1,345,796.00
2.6.3	Alimentador circuito electrico a 110 v	ML	27.50	49,057.00	$ 1,349,067.50
2.6.4	Alimentador circuito electrico a 220 v	ML	25.00	67,153.00	$ 1,678,825.00
2.6.5	Punto electrico iluminación	UND	23.00	236,509.00	$ 5,439,707.00
2.6.6	Punto electrico tomacorriente 110v doble	UND	27.00	186,043.00	$ 5,023,161.00
2.6.7	Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	UND	23.00	125,495.00	$ 2,886,385.00
2.6.8	Luminaria led hermetica 2X20w T5 (incluye conexión rapida)	UND	8.00	254,088.00	$ 2,032,704.00
2.7	**Carpinteria metalica**				
2.7.1	Puerta Lamina Doblada Calibre 18 con Anticorrosivo y Cerradura-Incluye ornamentación e Instalación	M2	3.00	454,311.00	$ 1,362,933.00
2.7.2	Ventana en Lamina Cal.20 con Reja Protectora y Vidrios-Incluye instalación	M2	10.49	443,340.00	$ 4,650,636.60
2.8	**Pisos y antepisos**				
2.8.1	Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	M2	135.10	45,773.00	$ 6,183,932.30
2.8.2	Enchape de piso gran formato trafico pesado	M2	135.10	128,782.00	$ 17,398,448.20
2.8.3	Guardaescoba en ceramica	ML	58.22	20,432.00	$ 1,189,551.04
2.9	**Elementos de seguridad y atención rapida**				
2.9.1	Kit de primeros auxilios (incluye dotación, camilla, gabinete e instalación)	UND	1.00	780,608.00	$ 780,608.00
2.9.2	Extintor (incluye soporte instalado para extintor de 10 lb)	UND	1.00	152,826.00	$ 152,826.00
3	**Mejoramiento IE Tutukana Sinaiaka (Saravena)**				
3.1	**Preliminares**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1.1	Localización y replanteo	M2	50.96	8,536.00	$ 434,994.56
3.1.2	Descapote Manual incluye Recoleccion	M2	32.76	17,591.00	$ 576,281.16
3.1.3	Cerramiento provisional en tela verde H=2.10 m	ML	8.00	28,121.00	$ 224,968.00
3.1.4	Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	24.00	18,995.00	$ 455,880.00
3.1.5	Desmonte de persiana	M2	18.20	15,467.00	$ 281,499.40
3.1.6	Desmonte de ventana	M2	9.10	20,623.00	$ 187,669.30
3.1.7	Demolición de muro en bloque	M2	2.60	14,606.00	$ 37,975.60
3.1.8	Resane de vano en muro	ML	10.00	24,450.00	$ 244,500.00
3.2	**Cimentación**				
3.2.1	Excavación manual profundidad menor a 2 m	M3	26.12	47,966.00	$ 1,252,871.92
3.2.2	Mejoramiento de emplazamiento y rellenos en sub base granular	M3	17.58	193,985.00	$ 3,410,256.30
3.2.3	Solado en concreto 2000 PSI e=0.05 m	M2	26.59	54,990.00	$ 1,462,184.10
3.2.4	Cimiento en concreto de 3000 PSI	M3	6.98	1,248,620.00	$ 8,715,367.60
3.2.5	Pedestal en concreto 3000 PSI 0.30X0.30 m	ML	6.60	171,834.00	$ 1,134,104.40
3.2.6	Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.25X0.25 m	ML	22.82	113,117.00	$ 2,581,329.94
3.2.7	Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=10 cm	M2	8.12	123,159.00	$ 1,000,051.08
3.2.8	Refuerzo en malla electrosoldada 4 mm	M2	8.12	26,695.00	$ 216,763.40
3.2.9	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	1,127.94	12,480.00	$ 14,076,691.20
3.2.10	Relleno en material de excavación	M3	3.28	39,448.00	$ 129,389.44
3.3	**Estructuras de concreto**				
3.3.1	Columna Nivel 1 30X30 cm en concreto 3000 PSI	ML	16.98	176,853.00	$ 3,002,963.94
3.3.2	Viga entrepiso 25x30 cm en concreto 3000 PSI	ML	29.70	143,766.00	$ 4,269,850.20
3.3.3	Placa entrepiso e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	M2	28.76	382,093.00	$ 10,988,994.68
3.3.4	Columna Nivel 2 30X30 cm en concreto 3000 PSI	ML	17.28	194,141.00	$ 3,354,756.48
3.3.5	Viga cubierta 25x30 cm en concreto 3000 PSI	ML	29.70	138,571.00	$ 4,115,558.70
3.3.6	Placa cubierta e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	M2	28.76	412,310.00	$ 11,858,035.60
3.3.7	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	881.99	12,480.00	$ 11,007,235.20
3.4	**Muros y pisos**				
3.4.1	Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	M2	57.52	46,630.00	$ 2,682,157.60

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.4.2	Columneta 10x25 cm en concreto de 3000 PSI	ML	34.58	89,143.00	$ 3,082,564.94
3.4.3	Vigueta 10x25 cm en concreto de 3000 PSI	ML	8.48	89,627.00	$ 760,036.96
3.4.4	Mamposteria en bloque No 5	M2	42.85	72,648.00	$ 3,112,966.80
3.4.5	Pañete interior en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	M2	58.40	38,500.00	$ 2,248,400.00
3.4.6	Filos y dilataciones en mortero 1:4 impermealizado	ML	128.06	10,045.00	$ 1,286,362.70
3.4.7	Pañete exterior en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	M2	11.16	38,500.00	$ 429,660.00
3.4.8	Enchape de piso en areas humedas	M2	27.43	68,198.00	$ 1,870,671.14
3.4.9	Enchape de muro en areas humedas	M2	52.34	92,721.00	$ 4,853,017.14
3.4.10	Estuco plastico areas internas	M2	42.85	21,446.00	$ 918,961.10
3.4.11	Estuco plastico areas externas	M2	19.09	21,446.00	$ 409,404.14
3.4.12	Impermeabilización acrilica	M2	28.76	17,136.00	$ 492,831.36
3.4.13	Pintura lavable de interiores	M2	42.85	22,612.00	$ 968,924.20
3.4.14	Pintura tipo 1 para exteriores	M2	19.09	23,156.00	$ 442,048.04
3.5	**Sistema electrico**				
3.5.1	Punto electrico iluminación	UND	8.00	125,495.00	$ 1,003,960.00
3.5.2	Alimentador circuito electrico a 110 v	ML	27.00	49,057.00	$ 1,324,539.00
3.5.3	Tablero electrico monofasico 4 circuitos	UND	1.00	193,565.00	$ 193,565.00
3.5.4	Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	UND	8.00	125,495.00	$ 1,003,960.00
3.6	**Sistema hidrosanitario**				
3.6.1	Punto sanitario 2 pulg PVC	UND	4.00	68,814.00	$ 275,256.00
3.6.2	Punto sanitario 3 pulg PVC	UND	6.00	73,270.00	$ 439,620.00
3.6.3	Punto sanitario 4 pulg PVC	UND	4.00	108,001.00	$ 432,004.00
3.6.4	Tuberia sanitaria PVC 4 Pulg	ML	10.51	74,689.00	$ 784,981.39
3.6.5	Tuberia sanitaria PVC 3 Pulg	ML	2.96	53,595.00	$ 158,641.20
3.6.6	Tuberia sanitaria PVC 2 Pulg	ML	7.77	49,355.00	$ 383,488.35
3.6.7	Soporteria metalica para tuberia sanitario PVC 3-4 Pulg	UND	9.00	24,477.00	$ 220,293.00
3.6.8	Soporteria metalica para tuberia sanitario PVC 2 Pulg	UND	4.00	21,952.00	$ 87,808.00
3.6.9	Bajante aguas negras PVC 4 pulg	ML	11.75	69,226.00	$ 813,405.50
3.6.10	Excavación manual profundidad menor a 2 m	M3	2.04	47,966.00	$ 97,850.64
3.6.11	Caja sistema sanitario 60x60 cm	UND	2.00	709,236.00	$ 1,418,472.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.6.12	Bajante aguas lluvias 4 pulg (Incluye soporteria metalica y pintura acrilica en tuberia)	ML	7.25	121,704.00	$ 882,354.00
3.6.13	Caja sistema pluvial 60x60 cm	UND	1.00	743,477.00	$ 743,477.00
3.6.14	Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	ML	3.50	169,588.00	$ 593,558.00
3.6.15	Punto hidraulico 1/2" en tuberia presión PVC	UND	12.00	43,218.00	$ 518,616.00
3.6.16	Trazado hidraulico 3/4" en tuberia presión PVC	ML	32.67	24,231.00	$ 791,626.77
3.6.17	Llave de paso 3/4"	UND	2.00	59,010.00	$ 118,020.00
3.6.18	Tanque plastico capacidad 1000 litros	UND	2.00	1,371,567.00	$ 2,743,134.00
3.6.19	Aparato sanitario tipo inodoro	UND	4.00	535,569.00	$ 2,142,276.00
3.6.20	Griferia para sanitario tipo inodoro	UND	4.00	129,675.00	$ 518,700.00
3.6.21	Aparato sanitario lavamanos de empotrar	UND	4.00	360,858.00	$ 1,443,432.00
3.6.22	Griferia para sanitario tipo lavamanos	UND	4.00	88,095.00	$ 352,380.00
3.6.23	Rejilla metalica de piso 3 pulg	UND	6.00	35,285.00	$ 211,710.00
3.6.24	Griferia metalica para ducha sin regadera	UND	6.00	122,681.00	$ 736,086.00
3.6.25	Regadera ducha en acero inoxidable	UND	6.00	115,731.00	$ 694,386.00
3.7	**Carpinteria metalica**				
3.7.1	Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20	M2	36.52	1,503,720.00	$ 54,915,854.40
3.7.2	Puerta en madera entamborada	M2	3.60	595,367.00	$ 2,143,321.20
3.7.3	Ventana metalica de corredera en lamina coll roled (incluye vidrio 5 mm laminado)	M2	6.68	338,625.00	$ 2,262,015.00
3.7.4	Instalación de persiana (no incluye suministro)	M2	8.35	36,642.00	$ 305,960.70
SUB TOTAL OBRA					**$ 952,996,172.75**
TOTAL OBRAS					**$ 952,996,172.75**
	COMPENSACIÓN AMBIENTAL				
	Implementación de medidas de compensación ambiental	**UND**	**1.0**	**$ 9,529,897.45**	**$ 9,529,897.45**
	TOTAL OBRAS Y COMPENSACION AMBIENTAL				**$ 962,526,070.20**

2.1.1 GENERALIDADES DEL OBJETO

DIMENSIÓN:	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA
LINEA ESTRATEGICA	EDUCACION
SECTOR:	EDUCACION
PROGRAMA:	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media
OBJETIVO PRIORIZADO:	GARANTIZAR LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS CON CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LOS NNAJ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar básica y media
FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:	Prestacion de servicio educativo CSF
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con la intervención de la infraestructura física de las instituciones educativas, el Departamento de Arauca mediante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de obra pública para el **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)**, busca mejorar la infraestructura Educativa del Departamento de Arauca.

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo ***"ESPECIFICACIONES TECNICAS"*** y se encuentran acordes con la normatividad. Adicional a lo anterior, es importante considerar las recomendaciones del fabricante

El Departamento de Arauca velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La interventoría exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría, asumiendo la responsabilidad y

costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontraré material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la interventoría podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

2.1.4 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante el departamento de Arauca, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, de ser necesario debe disponer de un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos, herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[1]:

Inobservancia del principio de planeación

> *En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.*
>
> *En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

El principio de planeación también aplica al contratista

> *La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la*

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.1.5 CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. Metodología constructiva

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra sea de manera directa o subcontratada, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

B. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la interventoría en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

C. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

D. Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la interventoría, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

E. Vías de acceso y otras obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de

acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Departamento o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Departamento para las obras provisionales y permanentes.

***F.* Señalización de la obra**

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas, permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 941 de 2008 *"por medio del cual se establece los mecanismos para la difusión de la información social que debe hacerse a los contratos de obra celebrados por el Departamento".*

2.1.6 Documentos técnicos que soportan el proyecto.

- Discriminación AIU
- Análisis de riesgos
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto de obra
- Documento técnico
- Especificaciones técnicas
- Medidas de Manejo Ambiental (MMA)
- Memorias de cantidades

- Proceso constructivo
- Planos

2.1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.7.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, especificaciones y tiempos pactados.
2. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del Departamento de Arauca, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
3. El contratista bajo su costo y responsabilidad utilizará el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que la contratación del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades para con el Departamento.
4. De igual manera, se expresa de manera clara y precisa que en ningún caso se generará una relación laboral entre el departamento de Arauca y el contratista, ni con el personal que este utilice para la ejecución en la obra.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Constituir la garantía única a favor del Departamento de Arauca en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
7. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías por parte del departamento de Arauca.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse ante el Departamento de Arauca cuando sea requerido por esta o por la interventoría, en cualquier etapa del proyecto.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.
20. Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
21. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
22. Entregar mensualmente al Interventor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
23. Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio y las demás actas que sean pertinentes. Dichos trámites deben radicarse oportunamente, según el reglamento que para tal fin tenga establecido la Gerencia de Contratación.
24. Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
25. Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
26. El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Departamental en la etapa contractual y post contractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control. Para el efecto, los oferentes en sus propuestas autorizarán las notificaciones por correo electrónico e indicarán la dirección a la cual se pueden hacer llegar estas.
27. Aportar al Departamento de Arauca, previa aceptación del interventor, la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución de la obra con el fin de que la misma repose en los archivos de la Gobernación.

2.1.7.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta, el contrato, así como la documentación que compone la planeación del proyecto.
2. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

3. El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental.
4. Rehacer, sufragando a su costo, en todo o en parte, cualquier obra no conforme a juicio del interventor.
5. Mantener en el lugar de los trabajos al personal, y en particular a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
6. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
7. Presentar a la Interventoría y al Departamento de Arauca el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
8. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
9. Presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados.
10. Garantizar la coordinación con la Interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
11. Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la Interventoría, previo al inicio de las actividades de obra del contrato suscrito.
12. Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y Anexos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el interventor del contrato.
13. Informar y solicitar autorización previa del interventor del contrato y del Departamento de Arauca, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera durante la ejecución del contrato. Los nuevos profesionales deberán acreditar los mismos requisitos contemplados en el pliego de condiciones y deberán tener igual o mejor perfil académico y de experiencia del personal que se retira.
14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto
15. Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
16. Garantizar la coordinación con la Interventoría, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
17. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato.
19. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
20. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la Interventoría.
21. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato,

entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.

22. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
23. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
24. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
25. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
26. En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento del programa de adaptación de la guía ambiental a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las autoridades competentes.
27. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
28. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
29. Acudir ante el departamento de Arauca - y presentar toda la documentación requerida - para la liquidación del contrato dentro del plazo fijado para tal fin en el presente documento. La omisión en el acatamiento de este deber legal y contractual se configura como causal de incumplimiento para la imposición de la multa pactada en la Cláusula Penal Pecuniaria aun cuando la obra haya sido ejecutada y recibida en su totalidad.

2.1.8 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del proponente, razón por la cual el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, da por entendido con la firma del futuro contrato, que el contratista conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista y/o los subcontratistas, no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa, el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

2.1.9 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en los sitios objeto del presente proyecto. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

2.1.10 ETAPA DE PRE ALISTAMIENTO

En esta etapa el Contratista avalado por la supervisión deberá realizar todas y cada una de las verificaciones necesarias y suficientes sobre los estudios, diseños, planos, permisos, tramites y socialización existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física, sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra.

2.1.11 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez finalizada la etapa de pre alistamiento el contratista avalado por la interventoría dará inicio a todas las actividades de obra propias de ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

2.1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se desarrollará conforme al inciso primero, numeral 1, del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual refiere:

(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~concurso~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)

Que en acatamiento de dicho precepto legal la Secretaría de Educación Departamental contemplo para ejercer el control y vigilancia del futuro contrato de obra, la contratación de una interventoría externa, la cual se identifica mediante el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos, la cual será la encargada de realizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y ambiental, que garantice el cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas.

2.1.12.1 INTERVENTORIA EXTERNA

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

3) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

4) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.1.12.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

1. Avalar la etapa de pre alistamiento, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
3. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del Director de Interventoría (cuando o aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente.
4. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
5. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
6. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

7. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
8. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
9. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
10. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
11. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
12. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
13. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
14. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
15. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
16. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
17. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.
18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

El interventor deberá acatar en materia de interventoría técnica los actos administrativos que para el efecto ha emitido la Administración Departamental manual de supervisión e interventoría que forma parte integral del presente proceso, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.1.12.3 EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,[2] impartir

[2] Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito[3] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.[4]

Los interventores no pueden sustituir a la Entidad, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.[5]

Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.

6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

10) Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

---

[3] Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
[4] Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.
[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur

13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:[6]

1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

2) Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato[7] para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.

3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Seguimiento financiero y contable

[6] Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación
[7] Ibid

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.

2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.[8]

2.1.12.4 RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de Interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Responsabilidad Civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

[8] Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

Los interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía[9] cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.[10]

El interventor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.[11]

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.[12]

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular.[13] Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal de los interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (II) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de Interventoría, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.[14]

En el caso particular de los interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.[15]

Dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

---

[9] Artículo 2 de la Ley 678 de 2001
[10] Numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
[11] Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
[12] Artículo 1 de la Ley 610 de 2000
[13] Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil.
[14] Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional
[15] Artículos 397 a 415 del Código Penal.

Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.[16]

Para el caso específico de los interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (II) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (III) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

2.1.13 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

***"Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden al **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

2.1.14 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

2.1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN

[16] Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

De la misma manera, para realizar cualquier actividad de obra, será requisito indispensable por parte del interventor externo, la verificación y cumplimiento de todas las autorizaciones, permisos y licencias de carácter ambiental, técnico y legal requeridas para la ejecución del contrato.

2.1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A nivel general, el proyecto se localiza en el Departamento de Arauca, en los Municipios de Arauca, Saravena y Tame, en los establecimientos educativos con residencia escolar que hacen parte de IE Agropecuario Municipal, CEIN Tutukana Sinaiaka y IE Parmenio Bonilla Paredes, como se describe en el siguiente cuadro:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquía	Arauca	Arauca	Rural KM 7 Vía Caño Limón	N/A	Coordenadas: 7.029268, -70.727368
Orinoquía	Arauca	Saravena	Rural	Resg. Playas De Bojaba	Coordenadas: 6.90243611111111, -71.9858555555556
Orinoquía	Arauca	Tame	Vereda Puerto Nidia	N/A	Coordenadas: 6.65751944444444, -71.5822638888889

2.1.17 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de SEIS (6) MESES siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

2.2 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el futuro contrato:

2.2.1 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

De acuerdo con las certificaciones emitidas por las respectivas Secretarías competentes en cada uno de los municipios, el proyecto denominado "***MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL***

DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obra + Compensación ambiental)", no requiere la obtención de licencia de construcción para la IE Agropecuario Municipal (Arauca), si requiere licencia de construcción pero el Municipio de Tame asumirá ese valor para el caso de la IE Parmenio Bonilla Paredes y si requiere licencia de construcción para el CEIN Tutukana Sinaiaka (Saravena) conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico municipal y está sujeto al pago del impuesto de delineación urbana, conforme a lo dispuesto en el articulo 116 de acuerdo 032 de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015; el valor a cancelar tiene rubro propio no incluido en el presupuesto del presente proceso.

En consecuencia, dentro de los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, deberá verificarse:

- La no exigibilidad de la licencia de construcción, según certificación urbanística aplicable.
- La acreditación del pago del impuesto de delineación urbana o, en su defecto, la constancia de su trámite ante la entidad recaudadora
- La incorporación del cumplimiento de esta obligación tributaria dentro del cronograma de legalización contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 99 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y la normatividad urbanística local vigente, como instrumentos de control para la ejecución segura y legal de obras en el territorio.

2.2.2 GESTIÓN PREDIAL

Realizado el estudio de títulos, se verifica que los predios donde se van a ejecutar las obras corresponden a:

- INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL. Inmueble ubicado en área rural del Municipio de Arauca, KM 7 Vía Caño Limón, vereda mata de gallina con numero de Matrícula: 410-56172, de propiedad del Municipio de Arauca (según se indica en certificado de tradición).

- CENTRO EDUCATIVO INDIGENA TUTUKANA SINAIAKA. Inmueble ubicado en área rural del Municipio de Saravena, vereda alto de Bojaba, con numero de Matrícula: 410-39497, de propiedad del resguardo indígena Uwa de playas de Bojaba (según se indica en certificado de tradición).

- INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES. Inmueble ubicado en área rural del Municipio de Tame, vereda Puerto Nidia, con numero de Matrícula: 410-5113, de propiedad de la institución educativa Parmenio Bonilla Paredes (según se indica en certificado de tradición).

-

2.2.3 SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y el lugar de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

2.2.4 LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

para el desarrollo de las actividades del proyecto no se requiere de la solicitud de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo contemplado en el decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, como se indica en su artículo 7: Proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9°. Luego de verificar lo indicado en los artículos 8 y 9 del decreto 2041 de 2014, se pudo constatar que el presente proyecto no está sujeto a Licencia ambiental.

2.2.5 PERMISOS AMBIENTALES

El presente proceso requiere del otorgamiento del permiso ambiental denominado Concesión de Aguas Superficiales ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, para lo cual el departamento cuenta con recursos según CDP No 2025-02049

En consecuencia, el Contratista se abstendrá de iniciar obras que requieran la utilización de los recursos, sin que se hayan obtenido los respectivos permisos o pronunciamiento por parte de la autoridad competente. Así mismo, será único responsable de los inconvenientes no previstos y los daños causados al medio ambiente que se puedan presentar por la utilización indebida de los recursos naturales.

2.2.6 IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS

El **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** presentó un documento denominado **MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**, el cual contiene las fichas mínimas de compensación ambiental y las actividades de mitigación ambiental, enfocadas al control y mitigación de los impactos generados por el proyecto, quien haga sus veces de Contratista deberá dar cabal cumplimiento de lo allí establecido, a fin de generar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de impactos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

2.2.7 PERMISOS DE TRÁNSITO

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del **Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002** para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulara y presentará el Plan de Manejo de Tránsito y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

2.2.8 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.

5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la constitución política; el estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la contratación estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el caso de la licitación pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la licitación. así mismo, la ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación; la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es licitación pública la cual se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1; y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Esta ley antes mencionada establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública

2. selección abreviada

3. concurso de méritos

4. contratación directa

La ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, introdujo nuevas modificaciones al estatuto de contratación de la administración pública y respecto a las modalidades de selección de contratistas creo el procedimiento denominado de mínima cuantía, es así como el artículo 94 de la referida ley, fija unas reglas de escogencia para la celebración de contratos cuyo monto no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal interesada en la contratación.

Dado que el estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración, depende fundamentalmente de los siguientes factores:

a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: la ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. no obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto. las características de los bienes o servicios a adquirir (por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud).

Siendo estos criterios los más utilizados por las entidades públicas que se rigen por el estatuto de contratación, existen otros que determinan igualmente la modalidad de selección, es el caso de los proveedores exclusivos de ciertos bienes o servicios, bienes cuya adquisición requiera de reserva, entre otros.

Se tiene que conforme a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria y atendiendo el Decreto No. 016 del 2025, por medio del cual el Departamento de Arauca estableció el valor de la menor cuantía para la entidad en **($640.575.000,00),** se tiene que, para el presente proceso, el presupuesto oficial que asciende a **Novecientos sesenta y dos millones quinientos veintiséis mil setenta pesos con veinte centavos M/CTE ($962,526,070.20),** el cual supera el valor de la menor cuantía de la entidad.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios se rige por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

En la presente Licitación Pública se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen o complementen y que regulen la materia.

En las materias no reguladas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Al respecto, el Artículo 2.2.1 .2.1 .2.7 del Decreto 1 082 de 201 5, establece:

Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo I del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados. organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, de la normatividad en cita, se verifica la obligatoriedad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, pese a que al Departamento le es aplicable esta consigna, para el presente proceso dado que se evidencia un componente de suministro de elementos, se tiene que una vez verificada la disponibilidad de estos bienes de características técnicas uniformes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no fueron hallados Acuerdos Marco compatibles con las necesidades.

Asimismo, la opción de la bolsa de productos fue descartada por no ser aplicable a esta entidad —sometida al Estatuto General de Contratación (Ley 80/1993, Ley 1150/2007)— y por la naturaleza técnica específica de los bienes, que impide su estandarización y encarece el mecanismo.

Por tanto, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082, la modalidad de selección adecuada es la **licitación pública**, la cual garantiza la definición precisa de requisitos técnicos, pluralidad de oferentes, eficiencia económica y transparencia en el proceso. Este proceso de licitación publica se adelantará conforme a los documentos tipo según resolución 275 de 2022.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($962,526,070.20),** recurso que está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación expedidos por el profesional especializado en presupuesto.

CDP	FECHA	VALOR
2025-02046	10/JULIO/2025	$ 962.526.070,20
TOTAL		**$ 962.526.070,20**

4.2 LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Educación Departamental, hace un estudio de precios de mercado en la modalidad de Analisis de precios unitarios, determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedio del mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de proveedores de materiales ubicados en la región (anexos), listados de referencia de revistas de construcción que prestan este servicio y sirven de referencia para la evaluación del proyecto.

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU's).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Mejoramiento Locativo I.E. Agropecuario Municipal (Arauca)**				
1.1	**Preliminares**				
1.1.1	Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	473.71	18,995.00	$ 8,998,121.45
1.1.2	Desmonte de cielorraso (incluye estructura y acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	294.34	18,775.00	$ 5,526,233.50
1.1.3	Demolición enchape de piso	M2	398.88	17,131.00	$ 6,833,213.28
1.1.4	Cerramiento provisional en tela verde H=2.10 m	ML	111.00	28,121.00	$ 3,121,431.00
1.1.5	Demolición placa de antepiso concreto	M2	398.88	27,672.00	$ 11,037,807.36
1.1.6	Desmonte de luminarias	UND	44.00	9,750.00	$ 429,000.00
1.1.7	Remoción borde union muro cubierta	ML	93.61	8,358.00	$ 782,392.38
1.1.8	Demolición bordillo en concreto	ML	60.57	17,131.00	$ 1,037,624.67
1.1.9	Demolición de Guarda escoba 1/2 caña en granito	ML	211.34	6,852.00	$ 1,448,101.68
1.2	**Mejoramiento de pisos**				
1.2.1	Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	M2	397.44	45,773.00	$ 18,192,021.12
1.2.2	Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)	M2	397.44	174,038.00	$ 69,169,662.72
1.2.3	Enchape de piso gran formato trafico pesado	M2	397.44	128,782.00	$ 51,183,118.08
1.2.4	Enchape de piso areas humedas	M2	2.88	68,198.00	$ 196,410.24
1.2.5	Guarda escoba 1/2 caña en granito pulido	ML	211.34	76,451.00	$ 16,157,154.34
1.2.6	Bordillo en concreto 3000 PSI 15X30 CM (Incluye acero de refuerzo)	ML	70.38	114,182.00	$ 8,036,129.16
1.2.7	Pulida de elemento en granito	M2	16.69	44,412.00	$ 741,236.28
1.3	**Mejoramiento de muros**				
1.3.1	Escarificación y adecuación de superficie de muros	M2	73.06	7,495.00	$ 547,584.70
1.3.2	Enchape de muro areas humedas	M2	3.60	92,721.00	$ 333,795.60
1.3.3	Pintura de muro en interiores	M2	332.21	22,612.00	$ 7,511,932.52
1.3.4	Pintura de muro en exteriores	M2	258.64	23,156.00	$ 5,989,067.84
1.3.5	Ventanilla de ventilación en PVC 25X25 cm	UND	10.00	51,952.00	$ 519,520.00
1.4	**Mejoramiento de cubiertas**				
1.4.1	Pintura de cercha existente en angulo metalico altura prom 50 cm	ML	148.20	61,432.00	$ 9,104,222.40
1.4.2	Pintura de correas existente en varilla corrugada	ML	480.86	17,334.00	$ 8,335,227.24
1.4.3	Platina 1 1/2 X 3/16" de soporte a cubierta liviana	UN	480.86	51,252.00	$ 24,645,036.72
1.4.4	Cubierta en teja UPVC	M2	473.71	133,132.00	$ 63,065,959.72
1.4.5	Caballete en lamina UPVC 2mm	ML	66.31	109,402.00	$ 7,254,446.62
1.4.6	Llenado unión muro cubierta (sellado)	ML	93.61	21,735.00	$ 2,034,613.35
1.4.7	Cielorraso en PVC (incluye estructura y corniza)	M2	326.20	133,910.00	$ 43,681,442.00
1.5	**Carpinteria metalica**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.5.1	Pintura en esmalte de ventana y reja existente (incluye anticorrosivo)	M2	93.76	44,014.00	$ 4,126,752.64
1.5.2	Pintura en esmalte de puerta existente(incluye anticorrosivo)	M2	67.77	42,589.00	$ 2,886,256.53
1.5.3	Recorte de puerta adecuación en altura	ML	1.24	85,504.00	$ 106,024.96
1.6	**Sistema sanitario y pluvial**				
1.6.1	Caja sistema sanitario 60x60 cm	UND	3.00	765,007.00	$ 2,295,021.00
1.6.2	Tuberia sanitaria PVC 4 pulg	ML	10.00	74,689.00	$ 746,890.00
1.6.3	Punto sanitario PVC 2 pulg	UND	6.00	68,690.00	$ 412,140.00
1.6.4	Punto sanitario PVC 3 pulg	UND	4.00	73,259.00	$ 293,036.00
1.6.5	Caja sistema pluvial 60x60 cm	UND	4.00	765,007.00	$ 3,060,028.00
1.6.6	Tuberia corrugada PVC 6 pulg	ML	36.00	89,131.00	$ 3,208,716.00
1.6.7	Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	ML	60.57	160,913.00	$ 9,746,500.41
1.6.8	Bajante aguas lluvias PVC 4 pulg (Incluye soporteria metalica y pintura acrilica en tuberia)	ML	24.00	121,619.00	$ 2,918,856.00
1.6.9	Concreto de 3000 PSI complementario en L para cuneta perimetral h=40 cm y espesor 10 cm (Incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada)	ML	46.89	176,261.00	$ 8,264,878.29
1.6.10	Reja metalica sobre cuneta ancho 30 cm (incluye anticorrosivo y pintura)	ML	46.89	258,590.00	$ 12,125,285.10
1.7	**Sistema electrico e iluminación**				
1.7.1	Punto electrico iluminación	UND	44.00	221,148.00	$ 9,730,512.00
1.7.2	Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	UND	44.00	125,495.00	$ 5,521,780.00
1.7.3	Alimentador circuito electrico a 110 v	ML	30.00	49,057.00	$ 1,471,710.00
1.8	**Elementos de seguridad y atención rapida**				
1.8.1	Kit de primeros auxilios (incluye dotación, camilla, gabinete e instalación)	UND	1.00	780,608.00	$ 780,608.00
1.8.2	Extintor (incluye soporte instalado para extintor de 10 lb)	UND	1.00	152,826.00	$ 152,826.00
2	**Mejoramiento Locativo I.E. Parmenio Bonilla Paredes (Tame)**				
2.1	**Preliminares**				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	136.07	8,536.00	$ 1,161,493.52
2.1.2	Descapote Manual incluye Recoleccion	M2	158.79	17,591.00	$ 2,793,274.89
2.1.3	Demolición de muro en bloque	M2	42.60	14,606.00	$ 622,215.60
2.1.4	Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	41.09	18,995.00	$ 780,504.55
2.1.5	Desmonte de punto electrico (tomacorriente e iluminación)	UND	6.00	17,066.00	$ 102,396.00
2.1.6	Demolición de placa de contrapiso (incluye retiro de sobrantes y escombros a punto de cargue no mayor a 50 m)	M2	41.09	29,978.00	$ 1,231,796.02
2.2	**Cimentación**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.2.1	Excavación manual profundidad menor a 2 m	M3	31.38	47,966.00	$ 1,505,173.08
2.2.2	Mejoramiento de emplazamiento en sub base granular	M3	35.50	256,846.00	$ 9,118,033.00
2.2.3	Solado en concreto 2000 PSI e=0.05 m	M2	34.76	59,912.00	$ 2,082,541.12
2.2.4	Zapata en concreto de 3000 PSI e=0.30 m	M2	14.00	544,336.00	$ 7,620,704.00
2.2.5	Pedestal en concreto 3000 PSI 0.30X0.35 m	ML	14.70	209,390.00	$ 3,078,033.00
2.2.6	Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.30X0.35 m	ML	66.30	174,199.00	$ 11,549,393.70
2.2.7	Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=0.10 m	M2	135.10	132,920.00	$ 17,957,492.00
2.2.8	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	784.00	12,480.00	$ 9,784,320.00
2.2.9	Malla electrosoldada 15x15cm - diametro 5 mm	M2	135.10	33,562.00	$ 4,534,226.20
2.3	**Elementos estructurales**				
2.3.1	Columna en concreto de 3000 PSI 0.30x0.35 m	ML	44.40	171,955.00	$ 7,634,802.00
2.3.2	Viga amarre en concreto de 3000 PSI 0.25x0.30 m	ML	66.00	138,180.00	$ 9,119,880.00
2.3.3	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	3,672.67	12,480.00	$ 45,834,921.60
2.4	**Elementos de muro**				
2.4.1	Mamposteria en bloque No 5	M2	143.61	74,109.00	$ 10,642,793.49
2.4.2	Columneta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	ML	261.03	78,255.00	$ 20,426,902.65
2.4.3	Vigueta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	ML	227.04	85,475.00	$ 19,406,244.00
2.4.4	Dilatación en icopor para unión muro-columna e=1cm	ML	79.10	5,931.00	$ 469,142.10
2.4.5	Viga cinta en concreto 3000 PSI 10x12 cm	ML	25.60	55,087.00	$ 1,410,227.20
2.4.6	Pañete en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	M2	233.79	38,192.00	$ 8,928,907.68
2.4.7	Estuco acrilico	M2	164.14	22,558.00	$ 3,702,670.12
2.4.8	Pintura de muro en interiores	M2	164.14	22,612.00	$ 3,711,533.68
2.4.9	Ventanilla de ventilación en PVC 25X25 cm	UND	8.00	51,952.00	$ 415,616.00
2.5	**Elementos de cubierta**				
2.5.1	Cercha metalica en tuberia estructural	ML	14.80	257,586.00	$ 3,812,272.80
2.5.2	Correa metalica en perfil estructural tipo C 50x100x2.0mm	ML	176.40	103,324.00	$ 18,226,353.60
2.5.3	Cubierta en teja UPVC	M2	143.47	133,132.00	$ 19,100,448.04
2.5.4	Cielorraso en lámina pvc de 8 mm. con estructura de soporte de cal.24 incluye cornisa e instalación	M2	135.10	124,993.00	$ 16,886,554.30
2.5.5	Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	ML	19.60	160,913.00	$ 3,153,894.80
2.5.6	Soporte de canal metalica	UND	6.00	121,666.00	$ 729,996.00
2.5.7	bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4 pulg	ML	10.50	75,686.00	$ 794,703.00
2.6	**Sistema electrico e iluminación**				
2.6.1	Desmonte de tablero electrico existente	UND	1.00	98,876.00	$ 98,876.00
2.6.2	Tablero bifasico 18 Circuitos con totalizador	UND	1.00	1,345,796.00	$ 1,345,796.00
2.6.3	Alimentador circuito electrico a 110 v	ML	27.50	49,057.00	$ 1,349,067.50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.6.4	Alimentador circuito electrico a 220 v	ML	25.00	67,153.00	$ 1,678,825.00
2.6.5	Punto electrico iluminación	UND	23.00	236,509.00	$ 5,439,707.00
2.6.6	Punto electrico tomacorriente 110v doble	UND	27.00	186,043.00	$ 5,023,161.00
2.6.7	Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	UND	23.00	125,495.00	$ 2,886,385.00
2.6.8	Luminaria led hermetica 2X20w T5 (incluye conexión rapida)	UND	8.00	254,088.00	$ 2,032,704.00
2.7	**Carpinteria metalica**				
2.7.1	Puerta Lamina Doblada Calibre 18 con Anticorrosivo y Cerradura-Incluye ornamentación e Instalación	M2	3.00	454,311.00	$ 1,362,933.00
2.7.2	Ventana en Lamina Cal.20 con Reja Protectora y Vidrios-Incluye instalación	M2	10.49	443,340.00	$ 4,650,636.60
2.8	**Pisos y antepisos**				
2.8.1	Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	M2	135.10	45,773.00	$ 6,183,932.30
2.8.2	Enchape de piso gran formato trafico pesado	M2	135.10	128,782.00	$ 17,398,448.20
2.8.3	Guardaescoba en ceramica	ML	58.22	20,432.00	$ 1,189,551.04
2.9	**Elementos de seguridad y atención rapida**				
2.9.1	Kit de primeros auxilios (incluye dotación, camilla, gabinete e instalación)	UND	1.00	780,608.00	$ 780,608.00
2.9.2	Extintor (incluye soporte instalado para extintor de 10 lb)	UND	1.00	152,826.00	$ 152,826.00
3	**Mejoramiento IE Tutukana Sinaiaka (Saravena)**				
3.1	**Preliminares**				
3.1.1	Localización y replanteo	M2	50.96	8,536.00	$ 434,994.56
3.1.2	Descapote Manual incluye Recoleccion	M2	32.76	17,591.00	$ 576,281.16
3.1.3	Cerramiento provisional en tela verde H=2.10 m	ML	8.00	28,121.00	$ 224,968.00
3.1.4	Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	24.00	18,995.00	$ 455,880.00
3.1.5	Desmonte de persiana	M2	18.20	15,467.00	$ 281,499.40
3.1.6	Desmonte de ventana	M2	9.10	20,623.00	$ 187,669.30
3.1.7	Demolición de muro en bloque	M2	2.60	14,606.00	$ 37,975.60
3.1.8	Resane de vano en muro	ML	10.00	24,450.00	$ 244,500.00
3.2	**Cimentación**				
3.2.1	Excavación manual profundidad menor a 2 m	M3	26.12	47,966.00	$ 1,252,871.92
3.2.2	Mejoramiento de emplazamiento y rellenos en sub base granular	M3	17.58	193,985.00	$ 3,410,256.30
3.2.3	Solado en concreto 2000 PSI e=0.05 m	M2	26.59	54,990.00	$ 1,462,184.10
3.2.4	Cimiento en concreto de 3000 PSI	M3	6.98	1,248,620.00	$ 8,715,367.60
3.2.5	Pedestal en concreto 3000 PSI 0.30X0.30 m	ML	6.60	171,834.00	$ 1,134,104.40
3.2.6	Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.25X0.25 m	ML	22.82	113,117.00	$ 2,581,329.94

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.2.7	Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=10 cm	M2	8.12	123,159.00	$ 1,000,051.08
3.2.8	Refuerzo en malla electrosoldada 4 mm	M2	8.12	26,695.00	$ 216,763.40
3.2.9	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	1,127.94	12,480.00	$ 14,076,691.20
3.2.10	Relleno en material de excavación	M3	3.28	39,448.00	$ 129,389.44
3.3	**Estructuras de concreto**				
3.3.1	Columna Nivel 1 30X30 cm en concreto 3000 PSI	ML	16.98	176,853.00	$ 3,002,963.94
3.3.2	Viga entrepiso 25x30 cm en concreto 3000 PSI	ML	29.70	143,766.00	$ 4,269,850.20
3.3.3	Placa entrepiso e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	M2	28.76	382,093.00	$ 10,988,994.68
3.3.4	Columna Nivel 2 30X30 cm en concreto 3000 PSI	ML	17.28	194,141.00	$ 3,354,756.48
3.3.5	Viga cubierta 25x30 cm en concreto 3000 PSI	ML	29.70	138,571.00	$ 4,115,558.70
3.3.6	Placa cubierta e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	M2	28.76	412,310.00	$ 11,858,035.60
3.3.7	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	KG	881.99	12,480.00	$ 11,007,235.20
3.4	**Muros y pisos**				
3.4.1	Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	M2	57.52	46,630.00	$ 2,682,157.60
3.4.2	Columneta 10x25 cm en concreto de 3000 PSI	ML	34.58	89,143.00	$ 3,082,564.94
3.4.3	Vigueta 10x25 cm en concreto de 3000 PSI	ML	8.48	89,627.00	$ 760,036.96
3.4.4	Mamposteria en bloque No 5	M2	42.85	72,648.00	$ 3,112,966.80
3.4.5	Pañete interior en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	M2	58.40	38,500.00	$ 2,248,400.00
3.4.6	Filos y dilataciones en mortero 1:4 impermealizado	ML	128.06	10,045.00	$ 1,286,362.70
3.4.7	Pañete exterior en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	M2	11.16	38,500.00	$ 429,660.00
3.4.8	Enchape de piso en areas humedas	M2	27.43	68,198.00	$ 1,870,671.14
3.4.9	Enchape de muro en areas humedas	M2	52.34	92,721.00	$ 4,853,017.14
3.4.10	Estuco plastico areas internas	M2	42.85	21,446.00	$ 918,961.10
3.4.11	Estuco plastico areas externas	M2	19.09	21,446.00	$ 409,404.14
3.4.12	Impermeabilización acrilica	M2	28.76	17,136.00	$ 492,831.36
3.4.13	Pintura lavable de interiores	M2	42.85	22,612.00	$ 968,924.20
3.4.14	Pintura tipo 1 para exteriores	M2	19.09	23,156.00	$ 442,048.04
3.5	**Sistema electrico**				
3.5.1	Punto electrico iluminación	UND	8.00	125,495.00	$ 1,003,960.00
3.5.2	Alimentador circuito electrico a 110 v	ML	27.00	49,057.00	$ 1,324,539.00
3.5.3	Tablero electrico monofasico 4 circuitos	UND	1.00	193,565.00	$ 193,565.00
3.5.4	Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	UND	8.00	125,495.00	$ 1,003,960.00
3.6	**Sistema hidrosanitario**				
3.6.1	Punto sanitario 2 pulg PVC	UND	4.00	68,814.00	$ 275,256.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.6.2	Punto sanitario 3 pulg PVC	UND	6.00	73,270.00	$ 439,620.00
3.6.3	Punto sanitario 4 pulg PVC	UND	4.00	108,001.00	$ 432,004.00
3.6.4	Tuberia sanitaria PVC 4 Pulg	ML	10.51	74,689.00	$ 784,981.39
3.6.5	Tuberia sanitaria PVC 3 Pulg	ML	2.96	53,595.00	$ 158,641.20
3.6.6	Tuberia sanitaria PVC 2 Pulg	ML	7.77	49,355.00	$ 383,488.35
3.6.7	Soporteria metalica para tuberia sanitario PVC 3-4 Pulg	UND	9.00	24,477.00	$ 220,293.00
3.6.8	Soporteria metalica para tuberia sanitario PVC 2 Pulg	UND	4.00	21,952.00	$ 87,808.00
3.6.9	Bajante aguas negras PVC 4 pulg	ML	11.75	69,226.00	$ 813,405.50
3.6.10	Excavación manual profundidad menor a 2 m	M3	2.04	47,966.00	$ 97,850.64
3.6.11	Caja sistema sanitario 60x60 cm	UND	2.00	709,236.00	$ 1,418,472.00
3.6.12	Bajante aguas lluvias 4 pulg (Incluye soporteria metalica y pintura acrilica en tuberia)	ML	7.25	121,704.00	$ 882,354.00
3.6.13	Caja sistema pluvial 60x60 cm	UND	1.00	743,477.00	$ 743,477.00
3.6.14	Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	ML	3.50	169,588.00	$ 593,558.00
3.6.15	Punto hidraulico 1/2" en tuberia presión PVC	UND	12.00	43,218.00	$ 518,616.00
3.6.16	Trazado hidraulico 3/4" en tuberia presión PVC	ML	32.67	24,231.00	$ 791,626.77
3.6.17	Llave de paso 3/4"	UND	2.00	59,010.00	$ 118,020.00
3.6.18	Tanque plastico capacidad 1000 litros	UND	2.00	1,371,567.00	$ 2,743,134.00
3.6.19	Aparato sanitario tipo inodoro	UND	4.00	535,569.00	$ 2,142,276.00
3.6.20	Griferia para sanitario tipo inodoro	UND	4.00	129,675.00	$ 518,700.00
3.6.21	Aparato sanitario lavamanos de empotrar	UND	4.00	360,858.00	$ 1,443,432.00
3.6.22	Griferia para sanitario tipo lavamanos	UND	4.00	88,095.00	$ 352,380.00
3.6.23	Rejilla metalica de piso 3 pulg	UND	6.00	35,285.00	$ 211,710.00
3.6.24	Griferia metalica para ducha sin regadera	UND	6.00	122,681.00	$ 736,086.00
3.6.25	Regadera ducha en acero inoxidable	UND	6.00	115,731.00	$ 694,386.00
3.7	**Carpinteria metalica**				
3.7.1	Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20	M2	36.52	1,503,720.00	$ 54,915,854.40
3.7.2	Puerta en madera entamborada	M2	3.60	595,367.00	$ 2,143,321.20
3.7.3	Ventana metalica de corredera en lamina coll roled (incluye vidrio 5 mm laminado)	M2	6.68	338,625.00	$ 2,262,015.00
3.7.4	Instalación de persiana (no incluye suministro)	M2	8.35	36,642.00	$ 305,960.70
SUB TOTAL OBRA					**$ 952,996,172.75**
TOTAL OBRAS					**$ 952,996,172.75**
	COMPENSACIÓN AMBIENTAL				

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Implementación de medidas de compensación ambiental	UND	1.0	$ 9,529,897.45	$ 9,529,897.45
	TOTAL OBRAS Y COMPENSACION AMBIENTAL				$ 962,526,070.20

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior, merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

HERRAMIENTA:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, Palas y Carretillas.
- Construcciones: Flexómetro, Martillo, segueta, Palustres y Llanas.

Debido a que son múltiples las actividades y por ente sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado para esta clase de proyectos dentro de la administración Departamental y en la práctica que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem siendo este caso el del 10% valor congruente al de la literatura basados en datos histórico y prácticas constructivas.

TRANSPORTE:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

MATERIALES O INSUMOS:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

MANO DE OBRA:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

En caso de llegar a requerir incremento en jornadas laborales o turnos diarios, para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, la cual cita:

..." Artículo 17. Frentes de trabajo 7x24. Los contratistas de proyectos de infraestructura de transporte podrán solicitar al ente contratante autorización para incrementar los frentes de trabajo y/o realizar trabajos en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana para cumplir con sus cronogramas de obra en caso de presentar atrasos o para incrementar los rendimientos y adelantar la ejecución del proyecto. En este último caso, deberán presentar su propuesta respetando las apropiaciones presupuestales de la vigencia que amparen el respectivo contrato. También podrán solicitar ajustes contractuales que impliquen el adelantamiento de obra. La entidad tendrá treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar motivadamente la solicitud.

Asimismo, las entidades estatales podrán hacer efectivas las multas y/o cláusula penal exigiéndole al contratista instalar frentes de trabaja en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana hasta por el valor de la sanción, como mecanismo conminatorio y forma de Pago"

A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto (No aplica para los ítems del componente de suministro) :

Administración:	29%
Imprevistos:	1%
Utilidad:	5%

En el valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros el valor de los impuestos propios del Departamento, y el impuesto de guerra Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El desglose del AIU se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte del presente documento.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ***setenta por ciento (70%)*** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y satisfacción del Departamento. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de la primera acta parcial deberá realizarse con un avance de obra mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b) El ***treinta por ciento (30%)*** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El Departamento de Arauca entregará hasta un *treinta por ciento (30%)* del valor total del contrato, por concepto de anticipo.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una FIDUCIA o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor externo designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los rendimientos financieros generados por los recursos girados por la gobernación en calidad de anticipo, deben ser reintegrados una vez se cancele la cuenta bancaria previo a la liquidación del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Que, sin perjuicio de las competencias asignadas por el manual de contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social – Sector educativo, la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo según resolución 275 de 2022.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría de Educación Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor		Catastrófico
		1	2	3	4		5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5		6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6		7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demas.	Durante la Ejecución del contrato
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoria Externa/Entidad	Realizar una Interventoria adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encentren diferencias o inconsistencias en los diseños	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaria incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podria hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se avaluara la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
6	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por el departamento	Reclamaciones por parte del contratista al departamento	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/interventoria	Se dejará constancia de que obras aprueba el departamento.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Efecto derivado por la utilización de materiales que requieren de permisos ambientales.	Suspensión de las obras por parte de licencias y/o permisos ambientales; incumplimiento del contratista frente al plazo pactado	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación por parte de la Interventoria de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales antes de la iniciación de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoria externa	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
10	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad de terceros en la vía o sitio de trabajo	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoria externa	Cumplir en su totalidad con las normas viales de señalización de obras y trabajos en la vía y garantizar el manejo de residuos y escombros, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
11	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervision a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
12	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o Politicos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoria externa	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervision a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

13	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas, delincuencia común, paros armados de grupos ilegales	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos, que desencadenaran suspensiones en la ejecución de las actividades y reprogramaciones de las mismas que podrían incurrir en incremento en costos.	5	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	4	4	4	Riesgo Medio	Si	Contratista	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

7. GARANTIAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 FASE PRECONTRACTUAL

A. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%)*** del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y valida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza

- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.2 FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

C. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

D. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final o recibo a satisfacción.

E. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

F. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

---

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO

Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	NO	NO	SI

9. VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES. (DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1 BIENES NACIONALES, Y ARTICULO2.2.1.2.4.2.9DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 680 DE 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se adelanta procedimiento de licitación de obra pública en la cual se determinan los elementos a adquirir mediante el procedimiento establecido en aplicativo de implementación de la metodología del bien nacional relevante.

Con el fin de determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, el Departamento de Arauca, procedió a utilizar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual arrojó el siguiente resultado:

- Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes requeridos para la ejecución y su valor parcial con su porcentaje de participación (organizados de mayor a menor).

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	Participación %
Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)	$ 69,169,662.72	7.25813%
Cubierta en teja UPVC	$ 63,065,959.72	6.61765%
Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20	$ 54,915,854.40	5.76244%
Enchape de piso gran formato trafico pesado	$ 51,183,118.08	5.37076%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	$ 45,834,921.60	4.80956%
Cielorraso en PVC (incluye estructura y corniza)	$ 43,681,442.00	4.58359%
Platina 1 1/2 X 3/16" de soporte a cubierta liviana	$ 24,645,036.72	2.58606%
Columneta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	$ 20,426,902.65	2.14344%
Vigueta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	$ 19,406,244.00	2.03634%
Cubierta en teja UPVC	$ 19,100,448.04	2.00425%
Correa metalica en perfil estructural tipo C 50x100x2.0mm	$ 18,226,353.60	1.91253%
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	$ 18,192,021.12	1.90893%
Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=0.10 m	$ 17,957,492.00	1.88432%
Enchape de piso gran formato trafico pesado	$ 17,398,448.20	1.82566%
Cielorraso en lámina pvc de 8 mm. con estructura de soporte de cal.24 incluye cornisa e instalación	$ 16,886,554.30	1.77194%
Guarda escoba 1/2 caña en granito pulido	$ 16,157,154.34	1.69541%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	$ 14,335,401.60	1.50425%
Reja metalica sobre cuneta ancho 30 cm (incluye anticorrosivo y pintura)	$ 12,125,285.10	1.27233%
Placa cubierta e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	$ 11,858,035.60	1.24429%
Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.30X0.35 m	$ 11,549,393.70	1.21190%
Demolición placa de antepiso concreto	$ 11,037,807.36	1.15822%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	$ 11,007,235.20	1.15501%
Placa entrepiso e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	$ 10,988,994.68	1.15310%
Mamposteria en bloque No 5	$ 10,642,793.49	1.11677%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	$ 9,784,320.00	1.02669%
Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	$ 9,746,500.41	1.02272%
Punto electrico iluminación	$ 9,730,512.00	1.02104%
Viga amarre en concreto de 3000 PSI 0.25x0.30 m	$ 9,119,880.00	0.95697%
Mejoramiento de emplazamiento en sub base granular	$ 9,118,033.00	0.95678%
Pintura de cercha existente en angulo metalico altura prom 50 cm	$ 9,104,222.40	0.95533%
Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	$ 8,998,121.45	0.94419%
Pañete en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	$ 8,928,907.68	0.93693%
Cimiento en concreto de 3000 PSI	$ 8,715,367.60	0.91452%
Pintura de correas existente en varilla corrugada	$ 8,335,227.24	0.87463%

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	Participación %
Concreto de 3000 PSI complementario en L para cuneta perimetral h=40 cm y espesor 10 cm (Incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada)	$ 8,264,878.29	0.86725%
Bordillo en concreto 3000 PSI 15X30 CM (Incluye acero de refuerzo)	$ 8,036,129.16	0.84325%
Columna en concreto de 3000 PSI 0.30x0.35 m	$ 7,634,802.00	0.80114%
Pintura de muro en interiores	$ 7,511,932.52	0.78824%
Caballete en lamina UPVC 2mm	$ 7,254,446.62	0.76123%
Demolición enchape de piso	$ 6,833,213.28	0.71702%
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	$ 6,183,932.30	0.64889%
Pintura de muro en exteriores	$ 5,989,067.84	0.62845%
Desmonte de cielorraso (incluye estructura y acopio en punto distante no mayor a 50 m)	$ 5,526,233.50	0.57988%
Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	$ 5,521,780.00	0.57941%
Punto electrico iluminación	$ 5,439,707.00	0.57080%
Punto electrico tomacorriente 110v doble	$ 5,023,161.00	0.52709%
Enchape de muro en areas humedas	$ 4,853,017.14	0.50924%
Ventana en Lamina Cal.20 con Reja Protectora y Vidrios-Incluye instalación	$ 4,650,636.60	0.48800%
Malla electrosoldada 15x15cm - diametro 5 mm	$ 4,534,226.20	0.47579%
Viga entrepiso 25x30 cm en concreto 3000 PSI	$ 4,269,850.20	0.44804%
Pintura en esmalte de ventana y reja existente (incluye anticorrosivo)	$ 4,126,752.64	0.43303%
Viga cubierta 25x30 cm en concreto 3000 PSI	$ 4,115,558.70	0.43185%
Cercha metalica en tuberia estructural	$ 3,812,272.80	0.40003%
Pintura de muro en interiores	$ 3,711,533.68	0.38946%
Estuco acrilico	$ 3,702,670.12	0.38853%
Mejoramiento de emplazamiento y rellenos en sub base granular	$ 3,410,256.30	0.35785%
Columna Nivel 2 30X30 cm en concreto 3000 PSI	$ 3,354,756.48	0.35202%
Tuberia corrugada PVC 6 pulg	$ 3,208,716.00	0.33670%
Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	$ 3,153,894.80	0.33095%
Cerramiento provisional en tela verde H=2.10 m	$ 3,121,431.00	0.32754%
Mamposteria en bloque No 5	$ 3,112,966.80	0.32665%
Columneta 10x25 cm en concreto de 3000 PSI	$ 3,082,564.94	0.32346%
Pedestal en concreto 3000 PSI 0.30X0.35 m	$ 3,078,033.00	0.32298%
Caja sistema pluvial 60x60 cm	$ 3,060,028.00	0.32110%
Columna Nivel 1 30X30 cm en concreto 3000 PSI	$ 3,002,963.94	0.31511%
Bajante aguas lluvias PVC 4 pulg (Incluye soporteria metalica y pintura acrilica en tuberia)	$ 2,918,856.00	0.30628%
Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	$ 2,886,385.00	0.30287%

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	Participación %
Pintura en esmalte de puerta existente(incluye anticorrosivo)	$ 2,886,256.53	0.30286%
Descapote Manual incluye Recoleccion	$ 2,793,274.89	0.29310%
Tanque plastico capacidad 1000 litros	$ 2,743,134.00	0.28784%
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	$ 2,682,157.60	0.28144%
Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.25X0.25 m	$ 2,581,329.94	0.27086%
Caja sistema sanitario 60x60 cm	$ 2,295,021.00	0.24082%
Ventana metalica de corredera en lamina coll roled (incluye vidrio 5 mm laminado)	$ 2,262,015.00	0.23736%
Pañete interior en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	$ 2,248,400.00	0.23593%
Puerta en madera entamborada	$ 2,143,321.20	0.22490%
Aparato sanitario tipo inodoro	$ 2,142,276.00	0.22479%
Solado en concreto 2000 PSI e=0.05 m	$ 2,082,541.12	0.21853%
Llenado unión muro cubierta (sellado)	$ 2,034,613.35	0.21350%
Luminaria led hermetica 2X20w T5 (incluye conexión rapida)	$ 2,032,704.00	0.21330%
Enchape de piso en areas humedas	$ 1,870,671.14	0.19629%
Alimentador circuito electrico a 220 v	$ 1,678,825.00	0.17616%
Excavación manual profundidad menor a 2 m	$ 1,505,173.08	0.15794%
Alimentador circuito electrico a 110 v	$ 1,471,710.00	0.15443%
Solado en concreto 2000 PSI e=0.05 m	$ 1,462,184.10	0.15343%
Demolición de Guarda escoba 1/2 caña en granito	$ 1,448,101.68	0.15195%
Aparato sanitario lavamanos de empotrar	$ 1,443,432.00	0.15146%
Caja sistema sanitario 60x60 cm	$ 1,418,472.00	0.14884%
Viga cinta en concreto 3000 PSI 10x12 cm	$ 1,410,227.20	0.14798%
Puerta Lamina Doblada Calibre 18 con Anticorrosivo y Cerradura-Incluye ornamentación e Instalación	$ 1,362,933.00	0.14302%
Alimentador circuito electrico a 110 v	$ 1,349,067.50	0.14156%
Tablero bifasico 18 Circuitos con totalizador	$ 1,345,796.00	0.14122%
Alimentador circuito electrico a 110 v	$ 1,324,539.00	0.13899%
Filos y dilataciones en mortero 1:4 impermealizado	$ 1,286,362.70	0.13498%
Excavación manual profundidad menor a 2 m	$ 1,252,871.92	0.13147%
Demolición de placa de contrapiso (incluye retiro de sobrantes y escombros a punto de cargue no mayor a 50 m)	$ 1,231,796.02	0.12926%
Guardaescoba en ceramica	$ 1,189,551.04	0.12482%
Localización y replanteo	$ 1,161,493.52	0.12188%
Pedestal en concreto 3000 PSI 0.30X0.30 m	$ 1,134,104.40	0.11900%
Demolición bordillo en concreto	$ 1,037,624.67	0.10888%

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	Participación %
Luminaria led 30X30 24W (incluye conexión rapida)	$ 1,003,960.00	0.10535%
Punto electrico iluminación	$ 1,003,960.00	0.10535%
Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=10 cm	$ 1,000,051.08	0.10494%
Pintura lavable de interiores	$ 968,924.20	0.10167%
Estuco plastico areas internas	$ 918,961.10	0.09643%
Bajante aguas lluvias 4 pulg (Incluye soporteria metalica y pintura acrilica en tuberia)	$ 882,354.00	0.09259%
Bajante aguas negras PVC 4 pulg	$ 813,405.50	0.08535%
bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4 pulg	$ 794,703.00	0.08339%
Trazado hidraulico 3/4" en tuberia presión PVC	$ 791,626.77	0.08307%
Tuberia sanitaria PVC 4 Pulg	$ 784,981.39	0.08237%
Remoción borde union muro cubierta	$ 782,392.38	0.08210%
Kit de primeros auxilios (incluye dotación, camilla, gabinete e instalación)	$ 780,608.00	0.08191%
Kit de primeros auxilios (incluye dotación, camilla, gabinete e instalación)	$ 780,608.00	0.08191%
Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	$ 780,504.55	0.08190%
Vigueta 10x25 cm en concreto de 3000 PSI	$ 760,036.96	0.07975%
Tuberia sanitaria PVC 4 pulg	$ 746,890.00	0.07837%
Caja sistema pluvial 60x60 cm	$ 743,477.00	0.07801%
Pulida de elemento en granito	$ 741,236.28	0.07778%
Griferia metalica para ducha sin regadera	$ 736,086.00	0.07724%
Soporte de canal metalica	$ 729,996.00	0.07660%
Regadera ducha en acero inoxidable	$ 694,386.00	0.07286%
Demolición de muro en bloque	$ 622,215.60	0.06529%
Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	$ 593,558.00	0.06228%
Descapote Manual incluye Recoleccion	$ 576,281.16	0.06047%
Escarificación y adecuación de superficie de muros	$ 547,584.70	0.05746%
Ventanilla de ventilación en PVC 25X25 cm	$ 519,520.00	0.05451%
Griferia para sanitario tipo inodoro	$ 518,700.00	0.05443%
Punto hidraulico 1/2" en tuberia presión PVC	$ 518,616.00	0.05442%
Impermeabilización acrilica	$ 492,831.36	0.05171%
Dilatación en icopor para unión muro-columna e=1cm	$ 469,142.10	0.04923%
Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	$ 455,880.00	0.04784%
Pintura tipo 1 para exteriores	$ 442,048.04	0.04639%
Punto sanitario 3 pulg PVC	$ 439,620.00	0.04613%
Localización y replanteo	$ 434,994.56	0.04564%

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	Participación %
Punto sanitario 4 pulg PVC	$ 432,004.00	0.04533%
Pañete exterior en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	$ 429,660.00	0.04509%
Desmonte de luminarias	$ 429,000.00	0.04502%
Ventanilla de ventilación en PVC 25X25 cm	$ 415,616.00	0.04361%
Punto sanitario PVC 2 pulg	$ 412,140.00	0.04325%
Estuco plastico areas externas	$ 409,404.14	0.04296%
Tuberia sanitaria PVC 2 Pulg	$ 383,488.35	0.04024%
Griferia para sanitario tipo lavamanos	$ 352,380.00	0.03698%
Enchape de muro areas humedas	$ 333,795.60	0.03503%
Instalación de persiana (no incluye suministro)	$ 305,960.70	0.03211%
Punto sanitario PVC 3 pulg	$ 293,036.00	0.03075%
Desmonte de persiana	$ 281,499.40	0.02954%
Punto sanitario 2 pulg PVC	$ 275,256.00	0.02888%
Resane de vano en muro	$ 244,500.00	0.02566%
Cerramiento provisional en tela verde H=2.10 m	$ 224,968.00	0.02361%
Soporteria metalica para tuberia sanitario PVC 3-4 Pulg	$ 220,293.00	0.02312%
Refuerzo en malla electrosoldada 4 mm	$ 216,763.40	0.02275%
Rejilla metalica de piso 3 pulg	$ 211,710.00	0.02222%
Enchape de piso areas humedas	$ 196,410.24	0.02061%
Tablero electrico monofasico 4 circuitos	$ 193,565.00	0.02031%
Desmonte de ventana	$ 187,669.30	0.01969%
Tuberia sanitaria PVC 3 Pulg	$ 158,641.20	0.01665%
Extintor (incluye soporte instalado para extintor de 10 lb)	$ 152,826.00	0.01604%
Extintor (incluye soporte instalado para extintor de 10 lb)	$ 152,826.00	0.01604%
Llave de paso 3/4"	$ 118,020.00	0.01238%
Recorte de puerta adecuación en altura	$ 106,024.96	0.01113%
Desmonte de punto electrico (tomacorriente e iluminación)	$ 102,396.00	0.01074%
Desmonte de tablero electrico existente	$ 98,876.00	0.01038%
Excavación manual profundidad menor a 2 m	$ 97,850.64	0.01027%
Soporteria metalica para tuberia sanitario PVC 2 Pulg	$ 87,808.00	0.00921%
Demolición de muro en bloque	$ 37,975.60	0.00398%

- Identificación de los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado sume el ochenta por ciento (80%) o el valor que más se le aproxime a la baja.

DESCRIPCIÓN	Participación %	Acumulado hasta 80 %
Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)	7.25813%	7.25813%
Cubierta en teja UPVC	6.61765%	13.87578%
Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20	5.76244%	19.63822%
Enchape de piso gran formato trafico pesado	5.37076%	25.00898%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	4.80956%	29.81854%
Cielorraso en PVC (incluye estructura y corniza)	4.58359%	34.40213%
Platina 1 1/2 X 3/16" de soporte a cubierta liviana	2.58606%	36.98819%
Columneta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	2.14344%	39.13163%
Vigueta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	2.03634%	41.16797%
Cubierta en teja UPVC	2.00425%	43.17222%
Correa metalica en perfil estructural tipo C 50x100x2.0mm	1.91253%	45.08475%
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	1.90893%	46.99368%
Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=0.10 m	1.88432%	48.87800%
Enchape de piso gran formato trafico pesado	1.82566%	50.70366%
Cielorraso en lámina pvc de 8 mm. con estructura de soporte de cal.24 incluye cornisa e instalación	1.77194%	52.47560%
Guarda escoba 1/2 caña en granito pulido	1.69541%	54.17101%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.50425%	55.67526%
Reja metalica sobre cuneta ancho 30 cm (incluye anticorrosivo y pintura)	1.27233%	56.94759%
Placa cubierta e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	1.24429%	58.19188%
Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.30X0.35 m	1.21190%	59.40378%
Demolición placa de antepiso concreto	1.15822%	60.56200%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.15501%	61.71702%
Placa entrepiso e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	1.15310%	62.87012%
Mamposteria en bloque No 5	1.11677%	63.98689%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.02669%	65.01358%
Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	1.02272%	66.03630%
Punto electrico iluminación	1.02104%	67.05735%
Viga amarre en concreto de 3000 PSI 0.25x0.30 m	0.95697%	68.01432%
Mejoramiento de emplazamiento en sub base granular	0.95678%	68.97109%
Pintura de cercha existente en angulo metalico altura prom 50 cm	0.95533%	69.92642%

DESCRIPCIÓN	Participación %	Acumulado hasta 80 %
Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	0.94419%	70.87061%
Pañete en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	0.93693%	71.80754%
Cimiento en concreto de 3000 PSI	0.91452%	72.72206%
Pintura de correas existente en varilla corrugada	0.87463%	73.59670%
Concreto de 3000 PSI complementario en L para cuneta perimetral h=40 cm y espesor 10 cm (Incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada)	0.86725%	74.46395%
Bordillo en concreto 3000 PSI 15X30 CM (Incluye acero de refuerzo)	0.84325%	75.30720%
Columna en concreto de 3000 PSI 0.30x0.35 m	0.80114%	76.10833%
Pintura de muro en interiores	0.78824%	76.89658%
Caballete en lamina UPVC 2mm	0.76123%	77.65780%
Demolición enchape de piso	0.71702%	78.37483%
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	0.64889%	79.02372%
Pintura de muro en exteriores	0.62845%	79.65217%

- cálculo del porcentaje de participación promedio (de aquellos bienes que suman hasta el 80%)

DESCRIPCIÓN	Participación %	Acumulado %	PROMEDIO < 80%
Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)	7.25813%	7.25813%	1.8964802%
Cubierta en teja UPVC	6.61765%	13.87578%	
Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20	5.76244%	19.63822%	
Enchape de piso gran formato trafico pesado	5.37076%	25.00898%	
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	4.80956%	29.81854%	
Cielorraso en PVC (incluye estructura y corniza)	4.58359%	34.40213%	
Platina 1 1/2 X 3/16" de soporte a cubierta liviana	2.58606%	36.98819%	
Columneta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	2.14344%	39.13163%	
Vigueta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	2.03634%	41.16797%	
Cubierta en teja UPVC	2.00425%	43.17222%	
Correa metalica en perfil estructural tipo C 50x100x2.0mm	1.91253%	45.08475%	
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	1.90893%	46.99368%	
Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=0.10 m	1.88432%	48.87800%	
Enchape de piso gran formato trafico pesado	1.82566%	50.70366%	

DESCRIPCIÓN	Participación %	Acumulado %	PROMEDIO < 80%
Cielorraso en lámina pvc de 8 mm. con estructura de soporte de cal.24 incluye cornisa e instalación	1.77194%	52.47560%	
Guarda escoba 1/2 caña en granito pulido	1.69541%	54.17101%	
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.50425%	55.67526%	
Reja metalica sobre cuneta ancho 30 cm (incluye anticorrosivo y pintura)	1.27233%	56.94759%	
Placa cubierta e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	1.24429%	58.19188%	
Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.30X0.35 m	1.21190%	59.40378%	
Demolición placa de antepiso concreto	1.15822%	60.56200%	
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.15501%	61.71702%	
Placa entrepiso e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	1.15310%	62.87012%	
Mamposteria en bloque No 5	1.11677%	63.98689%	
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.02669%	65.01358%	
Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	1.02272%	66.03630%	
Punto electrico iluminación	1.02104%	67.05735%	
Viga amarre en concreto de 3000 PSI 0.25x0.30 m	0.95697%	68.01432%	
Mejoramiento de emplazamiento en sub base granular	0.95678%	68.97109%	
Pintura de cercha existente en angulo metalico altura prom 50 cm	0.95533%	69.92642%	
Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	0.94419%	70.87061%	
Pañete en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	0.93693%	71.80754%	
Cimiento en concreto de 3000 PSI	0.91452%	72.72206%	
Pintura de correas existente en varilla corrugada	0.87463%	73.59670%	
Concreto de 3000 PSI complementario en L para cuneta perimetral h=40 cm y espesor 10 cm (Incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada)	0.86725%	74.46395%	
Bordillo en concreto 3000 PSI 15X30 CM (Incluye acero de refuerzo)	0.84325%	75.30720%	
Columna en concreto de 3000 PSI 0.30x0.35 m	0.80114%	76.10833%	
Pintura de muro en interiores	0.78824%	76.89658%	
Caballete en lamina UPVC 2mm	0.76123%	77.65780%	
Demolición enchape de piso	0.71702%	78.37483%	
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	0.64889%	79.02372%	
Pintura de muro en exteriores	0.62845%	79.65217%	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

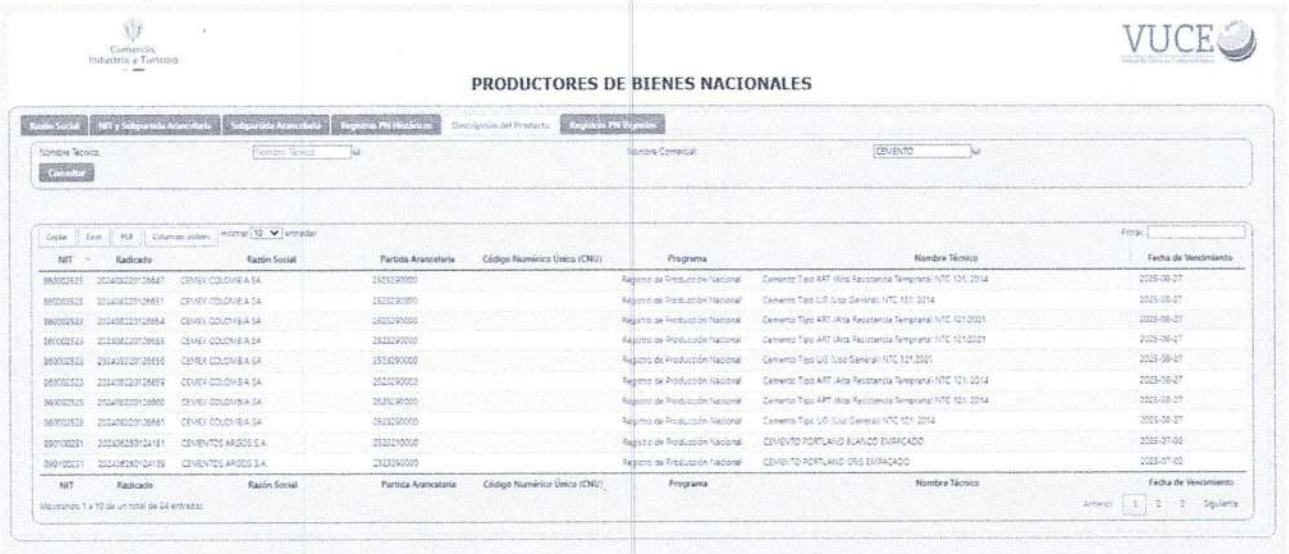
- bienes relevantes identificados (son aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior, cuyo % participación es mayor a 1.8964802%).

DESCRIPCIÓN	Participación %	Acumulado %	PROMEDIO < 80%
Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)	7.25813%	7.25813%	
Cubierta en teja UPVC	6.61765%	13.87578%	
Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20	5.76244%	19.63822%	
Enchape de piso gran formato trafico pesado	5.37076%	25.00898%	
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	4.80956%	29.81854%	
Cielorraso en PVC (incluye estructura y corniza)	4.58359%	34.40213%	
Platina 1 1/2 X 3/16" de soporte a cubierta liviana	2.58606%	36.98819%	
Columneta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	2.14344%	39.13163%	
Vigueta en concreto de 3000 PSI 10x25cm	2.03634%	41.16797%	
Cubierta en teja UPVC	2.00425%	43.17222%	
Correa metalica en perfil estructural tipo C 50x100x2.0mm	1.91253%	45.08475%	
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	1.90893%	46.99368%	
Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e=0.10 m	1.88432%	48.87800%	
Enchape de piso gran formato trafico pesado	1.82566%	50.70366%	
Cielorraso en lámina pvc de 8 mm. con estructura de soporte de cal.24 incluye cornisa e instalación	1.77194%	52.47560%	
Guarda escoba 1/2 caña en granito pulido	1.69541%	54.17101%	1.8964802%
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.50425%	55.67526%	
Reja metalica sobre cuneta ancho 30 cm (incluye anticorrosivo y pintura)	1.27233%	56.94759%	
Placa cubierta e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	1.24429%	58.19188%	
Viga de conexión en concreto de 3000 PSI 0.30X0.35 m	1.21190%	59.40378%	
Demolición placa de antepiso concreto	1.15822%	60.56200%	
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.15501%	61.71702%	
Placa entrepiso e=10 cm en concreto de 3000 PSI (incluye lamina colaborante y malla electrosoldada)	1.15310%	62.87012%	
Mamposteria en bloque No 5	1.11677%	63.98689%	
Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	1.02669%	65.01358%	
Canal metalica lamina cal 18 desarrollo 80 cm	1.02272%	66.03630%	
Punto electrico iluminación	1.02104%	67.05735%	
Viga amarre en concreto de 3000 PSI 0.25x0.30 m	0.95697%	68.01432%	
Mejoramiento de emplazamiento en sub base granular	0.95678%	68.97109%	
Pintura de cercha existente en angulo metalico altura prom 50 cm	0.95533%	69.92642%	
Desmonte de cubierta liviana asbesto cemento (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	0.94419%	70.87061%	
Pañete en mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm	0.93693%	71.80754%	

DESCRIPCIÓN	Participación %	Acumulado %	PROMEDIO < 80%
Cimiento en concreto de 3000 PSI	0.91452%	72.72206%	
Pintura de correas existente en varilla corrugada	0.87463%	73.59670%	
Concreto de 3000 PSI complementario en L para cuneta perimetral h=40 cm y espesor 10 cm (Incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada)	0.86725%	74.46395%	
Bordillo en concreto 3000 PSI 15X30 CM (Incluye acero de refuerzo)	0.84325%	75.30720%	
Columna en concreto de 3000 PSI 0.30x0.35 m	0.80114%	76.10833%	
Pintura de muro en interiores	0.78824%	76.89658%	
Caballete en lamina UPVC 2mm	0.76123%	77.65780%	
Demolición enchape de piso	0.71702%	78.37483%	
Antepiso en mortero 1:4 Eprom=4 cm	0.64889%	79.02372%	
Pintura de muro en exteriores	0.62845%	79.65217%	

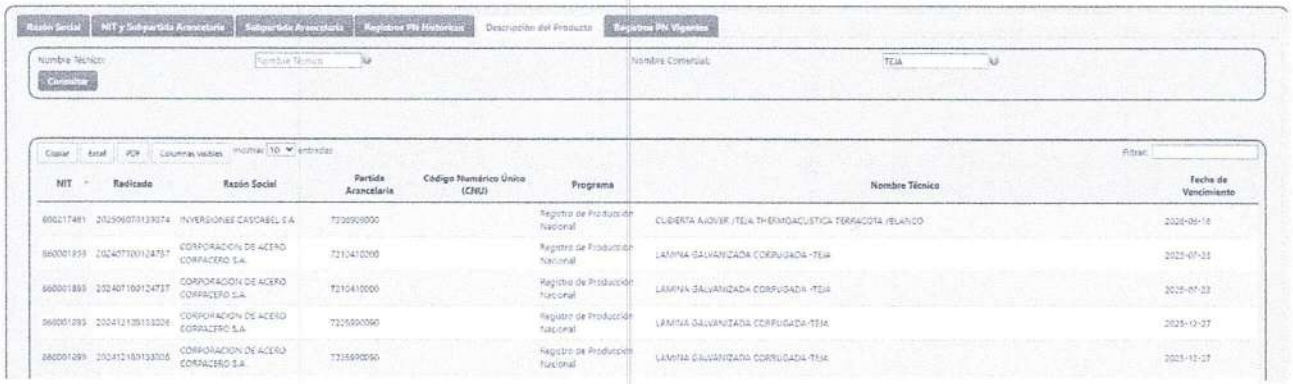
De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11/JULIO/2025, A continuación, se muestran las capturas de pantalla de la plataforma VUCE, para los insumos consultados que hacen parte de las actividades identificadas.

- Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)



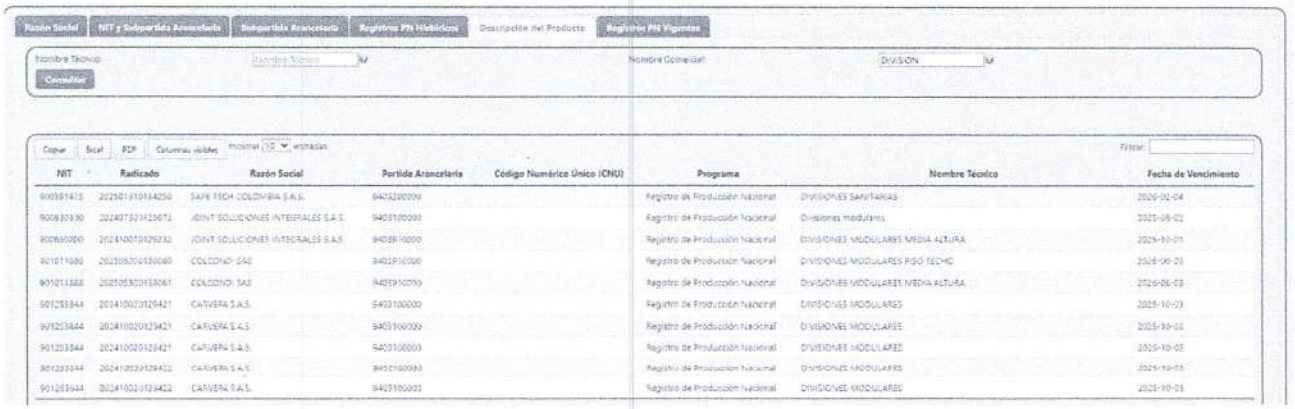
- Cubierta en teja UPVC

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5



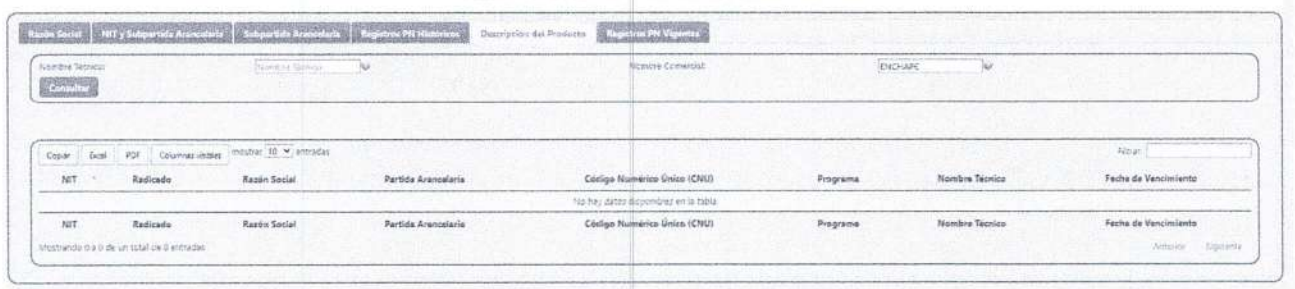
- Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



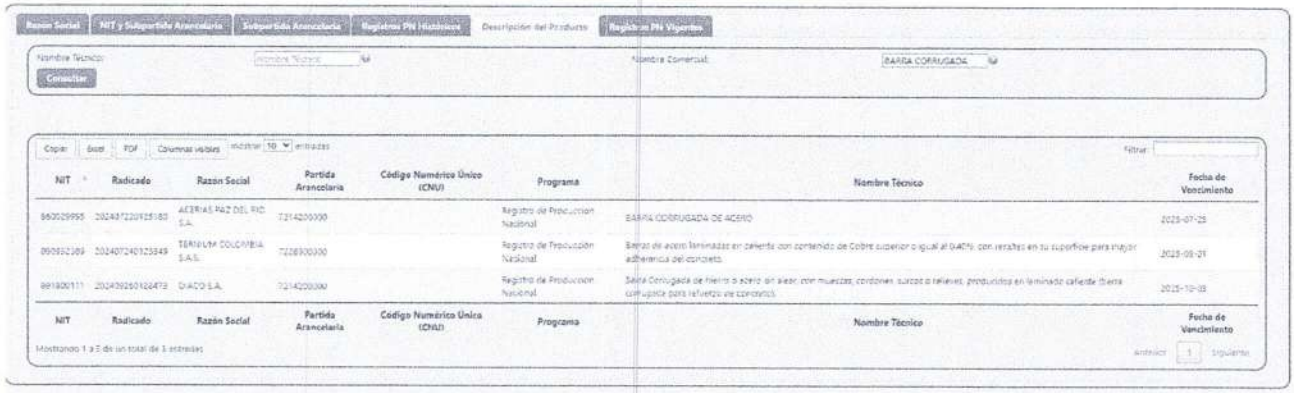
- Enchape de piso gran formato trafico pesado

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



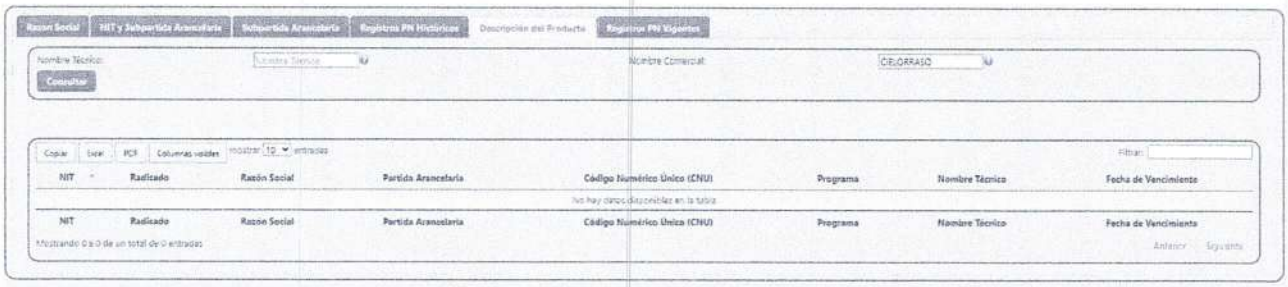
- Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



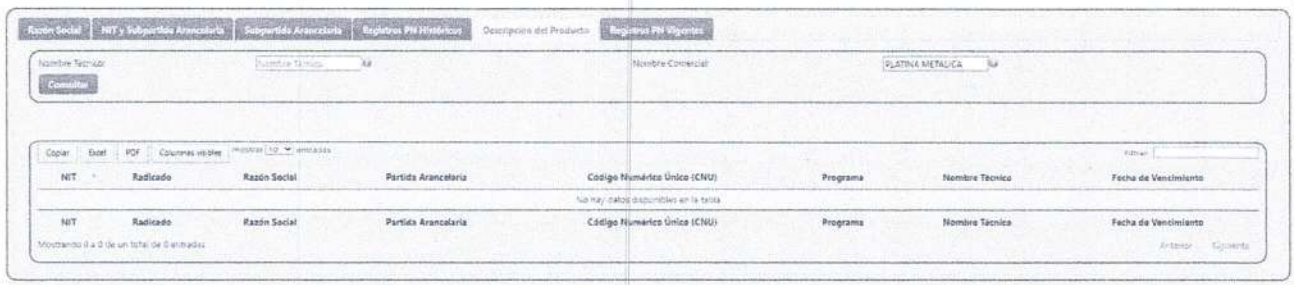
- Cielorraso en PVC (incluye estructura y corniza)

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



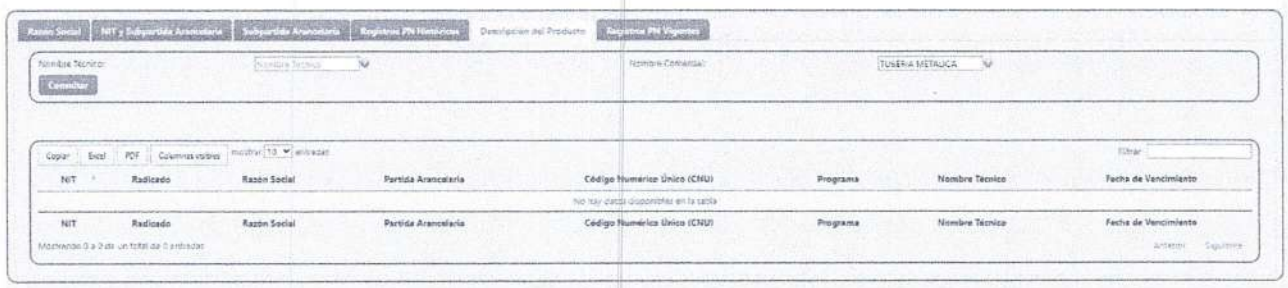
- Platina 1 1/2 X 3/16" de soporte a cubierta liviana

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



- Correa metalica en perfil estructural tipo C 50x100x2.0mm

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



De lo anterior se puede concluir que los insumos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto correspondientes a teja y cemento, se encuentran registrados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. A continuación, se relacionan los productos o insumos encontrados:

ITEM	DE SCRIPCION	VR TOTAL	PODERACION INDIVIDUAL	PONDERACION ACUMULADA
1.2.2	Antepiso en concreto de 3000 PSI E=0.10M (incluye malla electrosoldada)	$69,169,662.72	7.2581265%	7.2581265%
1.4.4	Cubierta en teja UPVC	$63,065,959.72	6.6176514%	13.8757779%
3.7.1	Divisiones para baño en lamina de acero inoxidable satinado calibre 20	$54,915,854.40	5.7624427%	19.6382206%
2.3.3	Refuerzo en acero corrugado de 60.000 PSI	$45,834,921.60	4.8095602%	24.4477808%

Conforme con lo anterior, se toma el porcentaje de participación (ponderación) de los bienes nacionales relevantes identificados (son 4); cemento (para el ítem 1.2.2), teja (para el ítem 1.4.4), divisiones (para el item 3.7.1) y barra corrugada (para el ítem 2.3.3).

10. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Educación Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Considerando que el objeto de este contrato consiste en el mejoramiento, construcción y dotación de infraestructura especializada (restaurante escolar), la totalidad de las actividades requiere personal calificado, y no incluye ni contempla labores operativas no técnicas.

En virtud de lo anterior, no es procedente exigir la previsión de mano de obra por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o sujetos de especial protección, ya que la naturaleza técnica del proyecto impide la incorporación de población no calificada sin comprometer los estándares técnicos, operativos y de seguridad.

Así las cosas, la entidad ha determinado, tras análisis técnico y jurídico, que dicha exigencia contradiría principios de eficiencia, idoneidad y economía previstos en el régimen de la contratación estatal, por lo que se declara expresamente la no aplicación de la provisión del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para este contrato en particular.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de" **LICITACIÓN PÚBLICA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo 2024-2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Ing. EDUARD MORA CABRERA
Profesional Universitario S.E.D.A.

Lic. ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5